

Fdo. Presidente:
D. Rodrigo Pinedo

Secretario:
D. José Suarez de Lezo

**MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN LUCA DE TENA
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022**

Fecha de inicio 01/01/2022 - Fecha de cierre 31/12/2022

(Modelo Abreviado)

Fundación:	FUNDACIÓN LUCA DE TENA
N.I.F.:	G28716793
Nº de hoja personal:	25, tomo II folio 381 y ss y al tomo CV Folio 401 y ss
Domicilio:	c/Padilla, 6
Localidad:	Madrid
Código Postal:	28006
Provincia:	Madrid
Correo electrónico:	mvbarandiaran@fundacionlucadetena.org
Teléfono:	915773203
Web:	fundacion@fundacionlucadetena.org

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

1. Fines de la Fundación:

- La Asistencia Social a huérfanos de ambos sexos, viudas y viudos de periodistas o de empleados de la prensa periódica y otros medios de comunicación, que se hallen en situación de precariedad económica o marginación social o padezcan minusvalía física o psíquica; la ayuda a la formación integral de los mismos mediante la adjudicación de becas de estudios en todos los niveles de educación o por cualquier otro procedimiento que el Patronato estime conveniente, así como prestarles ayuda económica o cualquier otra clase de asistencia en las condiciones, plazos y cuantías que se establezcan en los Estatutos o en los Reglamentos para su aplicación.
- La asistencia y ayuda en los mismos términos a periodistas que, por circunstancias sobrevenidas se hallen incurso en situaciones de precariedad económica o marginación social o padezcan minusvalía física o psíquica.
- Fomentar la formación de futuros profesionales de los medios de comunicación, en la forma que el Patronato considere más adecuada para cada circunstancia.

2. Enumeración de las actividades realizadas por la Fundación en el ejercicio:

Actividad 1: Proyecto Institucional

Actividad 2: Proyecto Psicosocial

Otras actividades: Arrendamiento y Financiero

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel

Todos los documentos que integran las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación.

Se presentan de acuerdo con lo establecido en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOE 10/4/2013) y el RD 1/2021 de 12 de enero que regula las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. La entidad declara de forma explícita que las cuentas anuales son reflejo de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, así como de las actividades realizadas en el ejercicio.

2. Principios contables aplicados

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han aplicado los principios contables establecidos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOE 10/4/2013) y el RD 1/2021, de 12 de enero, que regula las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

En las cuentas anuales presentadas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por el Patronato de la Fundación para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

Las estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados. De ocurrir circunstancias que obliguen a modificarlas en próximos ejercicios, se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados. La Fundación revisa sus estimaciones de forma continua.

A la fecha de cierre de las Cuentas Anuales 2022, las repercusiones del Estado de Alarma como consecuencia del COVID-19 es la siguiente:

En el funcionamiento normal de la Fundación y en la estimación de la incertidumbre siempre incide la dependencia, en mayor o menor medida, en la consecución de sus ingresos, de la voluntad de los futuros donantes. En el caso de la Fundación Luca de Tena, en 2022, la dependencia de los donantes solo supone en torno al 2,27% del volumen total de ingresos. La dependencia de los ingresos que provienen de la gestión de su propio patrimonio (inversiones inmobiliarias, financieras) es del 94,53%. Siendo la actividad mercantil exclusivamente del 3,20% del total. Es por ello que, lo esencial, fue la negociación y acuerdos adoptados en gestión de las rentas inmobiliarias en los meses afectados por el periodo de alarma. Estas medidas fueron descritas en la memoria de 2020 y su éxito terminó de consumarse en 2021. A la fecha de cierre de 2022, no quedan consecuencias directas de dicho acontecimiento. La pérdida progresiva en el importe de las donaciones no puede achacarse, de forma directa, a la situación provocada por la crisis del COVID 19.

A cierre de 2022, la Fundación Luca de Tena, ha elaborado las cuentas anuales del presente ejercicio siguiendo el principio contable de empresa en funcionamiento.

4. Comparación de la información.

Esta memoria recoge la información comparativa correspondiente al ejercicio precedente.

Las referencias al “ejercicio 2022”, contenidas en las presentes cuentas anuales, deben entenderse hechas al “ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2022”. La Fundación no está legalmente obligada a someter a auditoría las cuentas anuales del ejercicio 2022, ya que cumplía los requisitos de tamaño para poder formular cuentas anuales abreviadas. No obstante, las somete a auditoría voluntaria. Por tanto, debe entenderse que todas las cifras correspondientes al ejercicio 2022, que figuran en las presentes cuentas anuales, están identificadas como “no sometidas a auditoría obligatoria”.

5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance. Las cuentas 210, 211, 220 y 221 con sus consiguientes subdígitos configuran la distinción entre el valor del suelo y el valor de la construcción de los distintos inmuebles propiedad de la Fundación.

6. Agrupación de partidas

No se dan agrupaciones de partidas dignas de mención. Las cuentas contables se encuentran desglosadas a 7 dígitos para luego agruparse a nivel de 3 dígitos en el Balance de Situación y Cuenta de Resultados.

7. Cambios en criterios contables.

No se ha producido ningún cambio en los criterios contables aplicados.

8. **Corrección de errores.** No se ha registrado ningún ajuste por corrección de errores o cambios en criterios contables en el ejercicio.

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

1. El excedente del ejercicio 2022 ha ascendido a **47.759,05€** y su destino será:

BASE DE REPARTO	IMPORTE
Excedente del ejercicio	47.759,05
SUMAN.....	47.759,05

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO	IMPORTE
A Reservas	0,00
A Excedentes de ejercicios anteriores	47.759,05
A Dotación fundacional	0,00
SUMAN.....	47.759,05

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

1. Inmovilizado intangible.

Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material, se aplicarán a los elementos del inmovilizado intangible, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación, de lo previsto en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible establecido para el fondo de comercio en la norma relativa a combinaciones de negocios del Plan General de Contabilidad.

Reconocimiento. Para el reconocimiento inicial de un inmovilizado de naturaleza intangible, es preciso que, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, cumpla el criterio de identificabilidad.

El citado criterio de identificabilidad implica que el inmovilizado cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

a) Sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la entidad y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.

b) Surja de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

En ningún caso se reconocerán como inmovilizados intangibles los gastos ocasionados con motivo del establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

Valoración posterior.

La entidad apreciará si la vida útil de un inmovilizado intangible es definida o indefinida. Un inmovilizado intangible tendrá una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no haya un límite previsible del periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos aprovechables para la entidad.

Un elemento de inmovilizado intangible con una vida útil indefinida no se amortizará, aunque deberá analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios del mismo y al menos anualmente. La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisará cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En caso contrario, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, procediéndose según lo dispuesto en relación con los cambios en la estimación contable, salvo que se trate de un error.

Normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

En particular se aplicarán las normas que se expresan con respecto a los bienes y derechos que en cada caso se indican:

a) Investigación y desarrollo.

a1) Gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado no generador de flujos de efectivo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

– Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

– Tener motivos fundados del éxito técnico y de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico del proyecto o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante

su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico del proyecto o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

a2) Gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado generador de flujos de efectivo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

– Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

– Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo, deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

b) Propiedad industrial. Se contabilizarán en este concepto, los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

c) Derechos de traspaso. Sólo podrán figurar en el activo cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, debiendo ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

d) Los programas de ordenador que cumplan los criterios de reconocimiento del apartado 1 de la norma relativa al inmovilizado intangible, se incluirán en el activo, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia entidad para sí misma, utilizando los medios propios de que disponga, entendiéndose incluidos entre los anteriores los gastos de desarrollo de las páginas web.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Se aplicarán los mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo, aplicándose respecto a la corrección valorativa por deterioro los criterios especificados con carácter general para los inmovilizados intangibles.

e) Otros inmovilizados intangibles. Además de los elementos intangibles anteriormente mencionados, existen otros que serán reconocidos como tales en balance, siempre que cumplan los criterios contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad y los requisitos especificados en estas normas de registro y valoración. Entre tales elementos se pueden mencionar los siguientes: concesiones administrativas, derechos comerciales, propiedad intelectual o licencias.

Los elementos anteriores deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

2. Inmovilizado material.

Definiciones.

a) Bienes de inmovilizados generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con el fin de obtener un beneficio o generar un rendimiento comercial a través de la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios.

La posesión de un activo para generar un rendimiento comercial indica que la entidad pretende obtener flujos de efectivo a través de ese activo (o a través de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo.

b) Bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.

En ciertas ocasiones, un activo, aunque es mantenido principalmente para producir flujos económicos sociales en beneficio de una colectividad, puede también proporcionar rendimientos comerciales a través de una parte de sus instalaciones o componentes o bien a través de un uso incidental y diferente a su uso principal. Cuando el componente o uso generador de flujos de efectivo se pueda considerar como accesorio con respecto al objetivo principal del activo como un todo, o bien no pueda operar o explotarse con independencia del resto de componentes e instalaciones integrantes del activo, éste se considerará íntegramente como no generador de flujos de efectivo.

En algunos casos puede no estar claro si la finalidad principal de poseer un activo es generar o no un rendimiento comercial. En estos casos, y dados los objetivos generales de las entidades no lucrativas, existe una presunción de que, salvo clara evidencia de lo contrario, tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

En el supuesto de que un bien de inmovilizado que no generaba flujos de efectivo pase a ser utilizado en actividades lucrativas, desarrolladas por la propia entidad, procederá su reclasificación por el valor en libros en el momento en que exista evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada. Una reclasificación, por sí sola, no provoca necesariamente una comprobación del deterioro o una reversión de la pérdida por deterioro.

c) Unidad de explotación o servicio: es el grupo identificable más pequeño de activos que genera rendimientos aprovechables en la actividad de la entidad que son, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Valoración inicial.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Asimismo, formará parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas.

En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Las deudas por compra de inmovilizado se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

Coste de producción.

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o contruidos por la propia entidad se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes. También se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas. En cualquier caso, serán aplicables los criterios generales establecidos para determinar el coste de la existencia.

Aportaciones de inmovilizado a la dotación fundacional o fondo social.

Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria a la dotación fundacional o fondo social serán valorados por su valor razonable en el momento de la aportación.

Valoración posterior.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Amortización.

Las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, salvo que se tratara de un error.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable. Igual proceder corresponderá en caso de reversión de las correcciones valorativas por deterioro.

Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, en cuyo caso, deberá estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectuarán elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

Deterioro de valor de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo es la pérdida de potencial de servicio de un activo, distinta a la depreciación que constituye la amortización. El deterioro responde a una disminución en la utilidad para la entidad que lo controla.

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material no generador de flujos de efectivo cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, el valor en uso se determinará por referencia al coste de reposición.

En caso de que la entidad deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad de explotación o servicio, reducirá el valor contable de los activos que la integran en proporción a su valor contable, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su coste de reposición y cero.

Deterioro de valor de bienes de inmovilizados generadores de flujos de efectivo.

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

En caso de que la entidad deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, reducirá en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro superase el importe de éste, en segundo lugar, reducirá en proporción a su valor contable el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso y cero.

Baja.

La diferencia entre el importe que, en su caso, se obtenga de un elemento del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, determinará beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en que ésta se produce.

Los créditos por venta de inmovilizado se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros.

Baja de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.

Los bienes del inmovilizado material no generadores de flujos de efectivo se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener en el futuro un potencial de servicio de los mismos.

Baja de bienes de inmovilizados generadores de flujos de efectivo.

Los elementos del inmovilizado material generadores de flujos de efectivo se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

Inmovilizado cedido por la entidad sin contraprestación.

Las entregas o cesiones de un inmovilizado sin contraprestación, a perpetuidad o por un tiempo igual o superior a la vida útil del activo, en cumplimiento de los fines no lucrativos de la entidad, se contabilizará como un gasto en la cuenta de resultados por el valor en libros del activo cedido.

Si la cesión fuese por un periodo inferior a la vida útil del inmovilizado el gasto se reconocerá por un importe equivalente al valor en libros del derecho cedido empleando como contrapartida una cuenta compensadora del inmovilizado. Para el caso de activos amortizables, el saldo de la cuenta compensadora se reclasificará al de amortización acumulada durante el plazo de la cesión a medida que se produzca la depreciación sistemática del activo.

Normas particulares sobre inmovilizado material.

En particular se aplicarán las normas que a continuación se expresan con respecto a los bienes que en cada caso se indican:

a) Solares sin edificar. Se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición, así como, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

Normalmente los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación, porque se cumpliesen las condiciones establecidas en el apartado 2 de la norma relativa al inmovilizado material, esa porción del terreno se amortizará a lo largo del período en que se obtengan los beneficios o rendimientos económicos por haber incurrido en esos costes.

En el caso de terrenos calificados como bienes del inmovilizado no generadores de flujos de efectivo, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación en los que se incurre con periodicidad para conservar

la capacidad de servicio, esa porción del terreno se amortizará a medida que se consuma el potencial de servicio del citado activo.

b) Construcciones. Su precio de adquisición o coste de producción estará formado, además de por todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Deberá valorarse por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones

c) Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje. Su valoración comprenderá todos los gastos de adquisición o de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

d) Los utensilios y herramientas incorporados a elementos mecánicos se someterán a las normas valorativas y de amortización aplicables a dichos elementos.

Las plantillas y los moldes utilizados con carácter permanente en fabricaciones de serie deberán formar parte del inmovilizado material, calculándose su depreciación según el periodo de vida útil que se estime.

Los moldes por encargo, para fabricaciones aisladas, no son inventariables, salvo que tengan valor neto realizable.

e) Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que la entidad lleva a cabo para sí misma, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso, se cargarán por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la entidad para sí misma.

f) Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

g) Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado no generadores de flujos de efectivo serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un incremento de la capacidad de servicio del citado activo, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

h) En la determinación del importe del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.

Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

i) En los acuerdos que, de conformidad con la norma relativa a arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, deban calificarse como arrendamientos operativos, las inversiones realizadas por el arrendatario que no sean separables del activo arrendado o cedido en uso, se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo.

La amortización de estas inversiones se realizará en función de su vida útil que será la duración del contrato de arrendamiento o cesión –incluido el periodo de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir–, cuando ésta sea inferior a la vida económica del activo.

3. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico: La Fundación no posee bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

4. Inversiones inmobiliarias.

Los criterios contenidos en las normas anteriores, relativas al inmovilizado material, se aplicarán a las inversiones inmobiliarias.

5. Arrendamientos. Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un

período de tiempo determinado, con independencia de que el arrendador quede obligado a prestar servicios en relación con la explotación o mantenimiento de dicho activo.

La calificación de los contratos como arrendamientos financieros u operativos depende de las circunstancias de cada una de las partes del contrato por lo que podrán ser calificados de forma diferente por el arrendatario y el arrendador.

Arrendamiento financiero. Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo deberá calificarse como arrendamiento financiero, y se registrará según los términos establecidos en los apartados siguientes

En un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción. También se presumirá, salvo prueba en contrario, dicha transferencia, aunque no exista opción de compra, entre otros, en los siguientes casos:

a) Contratos de arrendamiento en los que la propiedad del activo se transfiere, o de sus condiciones se deduzca que se va a transferir, al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.

b) Contratos en los que el plazo del arrendamiento coincida o cubra la mayor parte de la vida económica del activo, y siempre que de las condiciones pactadas se desprenda la racionalidad económica del mantenimiento de la cesión de uso.

El plazo del arrendamiento es el período no revocable para el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier período adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

c) En aquellos casos en los que, al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento suponga la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado. En los pagos mínimos acordados se incluye el pago por la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y cualquier importe que se haya garantizado, se excluyen las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

d) Cuando las especiales características de los activos objeto del arrendamiento hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario.

e) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.

f) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.

g) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo período, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Contabilidad del arrendatario.

El arrendatario, en el momento inicial, registrará un activo de acuerdo con su naturaleza, material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el valor razonable del activo arrendado calculado al inicio del mismo, sin incluir los impuestos repercutibles por el arrendador.

Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente, entendidas como los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que depende de la evolución futura de una variable, serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

El arrendatario aplicará a los activos que tenga que reconocer en el balance como consecuencia del arrendamiento los criterios de amortización, deterioro y baja que les correspondan según su naturaleza y a la baja de los pasivos financieros lo dispuesto en el apartado 3 de la norma sobre pasivos financieros.

Contabilidad del arrendador.

El arrendador, en el momento inicial, reconocerá un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento más el valor residual del activo, aunque no esté garantizado.

El arrendador reconocerá el resultado derivado de la operación de arrendamiento según lo dispuesto en el apartado 4 de la norma sobre inmovilizado material, salvo cuando sea el fabricante o distribuidor del bien arrendado, en cuyo caso se considerarán operaciones de tráfico comercial y se aplicarán los criterios contenidos en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

La diferencia entre el crédito contabilizado en el activo del balance y la cantidad a cobrar, correspondiente a intereses no devengados, se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en que dichos intereses se devenguen, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Las correcciones de valor por deterioro y la baja de los créditos registrados como consecuencia del arrendamiento se tratarán aplicando los criterios de los apartados 2.1.3 y 4 de la norma relativa a activos financieros.

Arrendamiento operativo.

Se trata de un acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un período de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas, sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los ingresos y gastos, correspondientes al arrendador y al arrendatario, derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo serán considerados, respectivamente, como ingreso y gasto del ejercicio en el que los mismos se devenguen, imputándose a la cuenta de resultados.

Cualquier cobro o pago que pudiera hacerse al contratar un derecho de arrendamiento calificado como operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado por el arrendamiento que se imputará a resultados a lo largo del período de arrendamiento a medida que se cedan o reciban los beneficios económicos del activo arrendado.

Venta con arrendamiento financiero posterior.

Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento de los activos enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación y, en consecuencia, se trate de un arrendamiento financiero, el arrendatario no variará la calificación del activo, ni reconocerá beneficios ni pérdidas derivadas de esta transacción. Adicionalmente, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

El arrendador contabilizará el correspondiente activo financiero de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.3 de esta norma.

Arrendamientos de terrenos y edificios.

Los arrendamientos conjuntos de terrenos y edificios se clasificarán como operativos o financieros con los mismos criterios que los arrendamientos de otro tipo de activo.

No obstante, como normalmente el terreno tiene una vida económica indefinida, en un arrendamiento financiero conjunto, los componentes de terreno y edificio se considerarán de forma separada, clasificándose el correspondiente terreno como un arrendamiento operativo, salvo que se espere que el arrendatario adquiera la propiedad al final del período de arrendamiento.

A estos efectos, los pagos mínimos por el arrendamiento se distribuirán entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero, salvo que resulte evidente que es operativo.

6. Permutas

A efectos de este Plan, se entiende que un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios.

Permutas de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.

El inmovilizado material recibido se valorará por el valor en libros del entregado a cambio más, en su caso, las contrapartidas monetarias pagadas o pendientes de pago, con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor. El inmovilizado cedido se dará de baja por su valor en libros.

Cuando existan pérdidas por deterioro que afecten al inmovilizado cedido la diferencia entre su precio de adquisición y su amortización acumulada será el límite por el que se podrá valorar el inmovilizado recibido a cambio, en el caso de que el valor razonable de este último fuera mayor que el valor en libros del bien cedido.

Los gastos que ocasione el inmovilizado recibido hasta su puesta en funcionamiento, incrementarán el valor del mismo siempre que no supere el valor razonable del referido bien.

A las permutas en las que se intercambien activos generadores y no generadores de flujos de efectivo les serán de aplicación los criterios incluidos en el apartado siguiente.

Permutas de bienes de inmovilizados generadores de flujos de efectivo.

En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocerán en la cuenta de resultados.

Se considerará que una permuta tiene carácter comercial si:

- a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- b) El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la entidad afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación.

Además, es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por las anteriores causas a) o

- b), resulte significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera

7. Instrumentos financieros: Activos y pasivos financieros

1.-La presente norma resulta de aplicación a los siguientes activos financieros:

–Efectivo y otros activos líquidos equivalentes; es decir, la tesorería depositada en la caja de la entidad, los depósitos bancarios a la vista y los activos financieros que sean convertibles en efectivo y que, en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la entidad;

–Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;

–Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;

–Valores representativos de deuda de otras entidades adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;

– Instrumentos de patrimonio de otras entidades adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;

- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Un derivado financiero es un instrumento financiero que cumple las características siguientes:

1. Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato.

2. No requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.

3. Se liquida en una fecha futura.

Asimismo, esta norma es aplicable en el tratamiento de las transferencias de activos financieros, como los descuentos comerciales y las operaciones de «factoring».

Reconocimiento.

La entidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los **activos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Se incluirá en esta categoría todo activo financiero salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías.

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo, valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo).

b) Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o

c) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Posteriormente, la empresa valorará los activos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos financieros a coste amortizado

Se incluirán en esta categoría los activos financieros, incluso cuando estén admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivos derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, no obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Posteriormente, los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Se incluirán en esta categoría aquellos activos financieros cuyas condiciones contractuales den lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantenga para negociar ni proceda clasificarlo como activo financiero a coste amortizado. También se incluirán en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las se haya ejercitado la opción irrevocable regulada en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable. Posteriormente, los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto. No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos financieros a coste

Se incluirán en esta categoría:

- Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.
- Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente.
- Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro

2.-La presente norma resulta de aplicación a los siguientes pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;

- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o entidades que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la entidad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable.

Reconocimiento.

La entidad reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro

Los **pasivos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos financieros a coste amortizado.

Se incluirán en esta categoría todos los pasivos financieros excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal.

Posteriormente, los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado, aunque los débitos por vencimiento no superior a un año continuarán valorándose por su valor nominal.

Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se incluirán en esta categoría los pasivos financieros que se mantienen para negociar, y que desde el momento del reconocimiento inicial han sido designados por la entidad para contabilizarlos al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y excepcionalmente los pasivos financieros híbridos-

Se valorarán inicialmente por su valor razonable que será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida.

Posteriormente, se valorarán a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

a) Correcciones valorativas por deterioro

En los activos financieros a coste amortizado, al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado consecuencia de eventos posteriores a su reconocimiento inicial.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos posteriores a su reconocimiento inicial.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

En los activos financieros a coste al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de esta corrección es la diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el importe recuperable. Se entiende por importe recuperable como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión tiene el límite del valor en libros del activo financiero

b) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros:

Durante el ejercicio, no se ha dado de baja ningún activo ni pasivo financiero.

c) Inversiones en empresas de grupo, multigrupo y asociadas:

No se han realizado inversiones en empresas de grupo, multigrupo y asociadas.

d) Criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros:

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se han reconocido como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para el reconocimiento de los intereses se ha utilizado el método del interés efectivo. Los dividendos se reconocen cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

3. Coberturas contables.: La Fundación no ha realizado operaciones de cobertura en el ejercicio.

9. Créditos y débitos por la actividad propia

1. La presente norma se aplicará a los siguientes activos y pasivos:

- a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

2. Valoración inicial y posterior de los créditos.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originarán un derecho de cobro que se contabilizará por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal de crédito se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizarán por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconocerá, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabilizará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto serán de aplicación los criterios recogidos en este Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas entidades sin fines lucrativos, para reconocer el deterioro de los activos financieros que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

3. Valoración inicial y posterior de los débitos.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originarán el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal.

Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabilizará como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

10. Transacciones en moneda extranjera: La Fundación Luca de Tena no ha realizado operaciones en moneda extranjera.

11. Impuestos sobre beneficios.

Los impuestos sobre el beneficio a los que se refiere esta norma son aquellos impuestos directos, que se liquidan a partir de un resultado de la entidad calculado de acuerdo con las normas fiscales.

Cuando dicho cálculo no se realice en función de las transacciones económicas reales, sino mediante la utilización de signos, índices y módulos objetivos, no se aplicará la parte de esta norma que corresponda al impuesto diferido, sin perjuicio de que cuando estos procedimientos se apliquen sólo parcialmente en el cálculo del impuesto o en la determinación de las rentas, puedan surgir activos o pasivos por impuesto diferido.

1. Activos y pasivos por impuesto corriente.

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la entidad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativas a un ejercicio. A tal efecto, para determinar el impuesto corriente, el resultado contable deberá reducirse en el importe de los resultados procedentes de las actividades exentas.

Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en

éste, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente. No obstante, aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tengan una naturaleza económica asimilable a las subvenciones, se podrán registrar de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de esta norma y en la norma relativa a subvenciones, donaciones y legados recibidos.

El impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, se reconocerá como un pasivo en la medida en que esté pendiente de pago. En caso contrario, si la cantidad ya pagada, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, excediese del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconocerá como un activo.

2. Activos y pasivos por impuesto diferido.

Diferencias temporarias: Las diferencias temporarias son aquellas derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos y pasivos de la entidad, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

La valoración fiscal de un activo y pasivo denominada base fiscal es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Puede existir algún elemento que tenga base fiscal, aunque carezca de valor contable y, por tanto, no figure reconocido en el balance.

Estas diferencias se producen:

- a) Normalmente por la existencia de diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, cuyo origen se encuentra en los diferentes criterios temporales de imputación empleados para determinar ambas magnitudes y que, por tanto, revierten en períodos subsiguientes.
- b) En otros casos, tales como los derivados de los ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible, como sucede con las subvenciones, donaciones y legados, siempre que los mismos difieran de los atribuidos a efectos fiscales.

Las diferencias temporarias se clasifican en:

- a) Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.
- b) Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas que darán lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.

Pasivos por impuesto diferido: En general, se reconocerá un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, a menos que éstas hubiesen surgido del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afectó ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

Una combinación de negocios es una operación en la que una entidad adquiere el control de uno o varios negocios, según se definen en el apartado 2 de la norma relativa a operaciones entre entidades del grupo.

Activos por impuesto diferido: De acuerdo con el principio de prudencia sólo se reconocerán activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

Siempre que se cumpla la condición anterior, se reconocerá un activo por impuesto diferido en los supuestos siguientes:

- a) Por las diferencias temporarias deducibles;
- b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales;
- c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocerá un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible haya surgido por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios, en los términos indicados en el apartado anterior, y además no afectó ni al resultado contable ni a la base

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la entidad reconsiderará los activos por impuesto diferido reconocidos y aquéllos que no haya reconocido anteriormente. En ese momento, la entidad dará de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o registrará cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación.

Valoración de los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valorarán según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa que esté vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

En su caso, la modificación de la legislación tributaria –en especial la modificación de los tipos de gravamen– y la evolución de la situación económica de la entidad dará lugar a la correspondiente variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no deben ser descontados.

Gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios.

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprenderá la parte relativa al gasto (ingreso) por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto (ingreso) por el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto corriente se corresponderán con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta, así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponderá con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

En el caso particular de una entidad en la que todas las diferencias temporarias al inicio y cierre del ejercicio hayan sido originadas por diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, el gasto o el ingreso por impuesto diferido se podrá valorar directamente mediante la suma algebraica de las cantidades siguientes, cada una con el signo que corresponda:

- a) Los importes que resulten de aplicar el tipo de gravamen apropiado al importe de cada una de las diferencias indicadas, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, y a las bases imponibles negativas a compensar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio;
- b) Los importes de las deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tengan una naturaleza económica asimilable a las subvenciones;
- c) Los importes derivados de cualquier ajuste valorativo de los pasivos o activos por impuesto diferido, normalmente por cambios en los tipos de gravamen o de las circunstancias que afectan a la eliminación o reconocimiento posteriores de tales pasivos o activos.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscribirán en la cuenta de resultados. No obstante, los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionen con una transacción o suceso que se hubiese reconocido directamente en una partida del patrimonio neto, se reconocerán con cargo o abono a dicha partida

Cuando la modificación de la legislación tributaria o la evolución de la situación económica de la entidad hayan dado lugar a una variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido, dichos ajustes constituirán un ingreso o gasto, según corresponda, por impuesto diferido, en la cuenta de resultados, excepto en la medida en que se relacionen con partidas que por aplicación de las normas de este Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin fines lucrativos, debieron ser previamente cargadas o abonadas directamente a patrimonio neto, en cuyo caso se imputarán directamente en éste.

12. Ingresos y gastos.

Gastos. Criterio general de reconocimiento.

Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. En particular, las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

Reglas de imputación temporal.

En ocasiones, el reconocimiento de estos gastos se difiere en espera de que se completen algunas circunstancias necesarias para su devengo, que permitan su consideración definitiva en la cuenta de resultados.

Dichas reglas son aplicables a los siguientes casos:

- a) Cuando la corriente financiera se produzca antes que la corriente real, la operación en cuestión dará lugar a un activo, que será reconocido como un gasto cuando se perfeccione el hecho que determina dicha corriente real.
- b) Cuando la corriente real se extienda por períodos superiores al ejercicio económico, cada uno de los períodos debe reconocer el gasto correspondiente, calculado con criterios razonables, sin perjuicio de lo indicado para los gastos de carácter plurianual.

Gastos de carácter plurianual.

Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido.

Criterios particulares aplicables a los desembolsos incurridos para la organización de eventos futuros.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.1 de la presente norma, los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros (exposiciones, congresos, conferencias, etcétera) se reconocerán en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes del inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

Ingresos.

En la contabilización de los ingresos en cumplimiento de los fines de la entidad se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valorarán por el importe acordado.
- b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que correspondan.
- c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan.
- d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

Ingresos por ventas y prestación de servicios.

Aspectos comunes.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en

contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros.

No se reconocerá ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, puede ocurrir que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratarán contablemente de forma conjunta.

Cuando existan dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Ingresos por ventas.

Sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presumirá que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posea el derecho de vender los bienes a la entidad y ésta la obligación de recomprarlos, por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.
- b) La entidad no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos, en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.
- c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- d) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

3. Ingresos por prestación de servicios.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La entidad revisará y, si es necesario, modificará las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda ser estimado de forma fiable, se reconocerán ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

13. Provisiones y contingencias.

Reconocimiento.

La entidad reconocerá como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la entidad frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquélla.

En la memoria de las cuentas anuales se deberá informar sobre las contingencias que tenga la entidad en relación con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

Valoración.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supondrá una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registrará el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente. Sólo cuando exista un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la entidad no esté obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión.

14. Gastos de personal: Remisión a la norma de valoración de ingresos y gastos.

15. Subvenciones, donaciones y legados.

Reconocimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 3 de esta norma. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se seguirá este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocerán directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

En particular, para entender cumplidas las citadas condiciones se aplicarán los siguientes criterios:

a) Las obtenidas para adquirir un activo solo se calificarán de no reintegrables cuando se haya adquirido el correspondiente activo.

Si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.

En particular, se aplicará este criterio cuando las condiciones del otorgamiento obliguen a invertir permanentemente el importe recibido en un activo financiero, y a destinar el rendimiento de esa inversión exclusivamente al cumplimiento de los fines o actividad propia. El rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para los activos financieros.

b) Las obtenidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

c) Las obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades, por ejemplo, la realización de cursos de formación, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, el importe recibido se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

Si la entidad invierte los fondos recibidos en un activo financiero de forma transitoria a la espera de aplicarlos a su finalidad, el rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para el citado elemento patrimonial, sin perjuicio de que el rendimiento de la inversión también deba aplicarse a la finalidad para la que fue otorgada la ayuda.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la entidad receptora de la ayuda no sea la beneficiaria de los fondos recibidos, sino que actúe como un mero intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales, el importe obtenido no tendrá influencia en su cuenta de resultados, debiéndose registrar únicamente los movimientos de tesorería que se produzcan, sin perjuicio de que si pudieran derivarse responsabilidades a la entidad por el buen fin de la ayuda recibida, ésta debería contabilizar la correspondiente provisión.

Valoración.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido.

Las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

Criterios de imputación al excedente del ejercicio.

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.

A efectos de su imputación al excedente del ejercicio, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

b.1) Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Se aplicará este mismo criterio si la ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por grandes reparaciones a efectuar en los bienes del Patrimonio Histórico.

b.2) Bienes del Patrimonio Histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance o, en su caso, en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos.

b.3) Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.4) Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.5) Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de enajenación del activo recibido, si la entidad estuviera obligada a destinar la contraprestación obtenida de manera simultánea a la adquisición de un activo de la misma naturaleza, la subvención, donación o legado se imputará como ingreso del ejercicio en el que cese la citada restricción.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

Cesiones recibidas de activos no monetarios y de servicios sin contraprestación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de esta norma, en las cesiones de bienes y servicios a título gratuito que a continuación se detallan se aplicarán los siguientes criterios.

Cesión de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado.

La entidad reconocerá un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Asimismo, registrará un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasificará al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional, de acuerdo con los criterios incluidos en el apartado 3 de esta norma.

El citado derecho se amortizará de forma sistemática en el plazo de la cesión.

Adicionalmente, las inversiones realizadas por la entidad que no sean separables del terreno cedido en uso se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo.

Estas inversiones se amortizarán en función de su vida útil, que será el plazo de la cesión –incluido el período de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir–, cuando ésta sea inferior a su vida económica. En particular, resultará aplicable este tratamiento contable a las construcciones que la entidad edifique sobre el terreno, independientemente de que la propiedad recaiga en el cedente o en la entidad.

Cesión de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado.

Si junto al terreno se cede una construcción el tratamiento contable será el descrito en el apartado 4.1 de la presente norma. No obstante, si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales. Este mismo tratamiento resultará aplicable al terreno si se cede por tiempo indefinido.

Cesión del inmueble de forma gratuita por un período de un año prorrogable por períodos iguales, o por tiempo indefinido.

Si la cesión se pacta por un período de un año, renovable por períodos iguales, o por un período indefinido reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

No obstante, cuando existan indicios que pudieran poner de manifiesto que dichas prórrogas se acordarán de forma permanente sin imponer condiciones a la entidad, distintas de la simple continuidad en sus actividades, el tratamiento contable de la operación deberá asimilarse al supuesto descrito en el apartado

4.2. En el supuesto de cesiones por un período indefinido se aplicará un tratamiento similar.

Servicios recibidos sin contraprestación.

La entidad reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

16. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

La presente norma será de aplicación a las operaciones realizadas entre entidades del mismo grupo, tal y como éstas quedan definidas en la norma 11.ª de elaboración de las cuentas anuales contenida en la tercera parte de este Plan de Entidades sin fines lucrativos.

Las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las entidades del grupo participantes, se contabilizarán de acuerdo con las normas generales.

En consecuencia, con carácter general, los elementos objeto de la transacción afectos a la actividad mercantil, se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado en una operación difiriese de su valor razonable, la diferencia deberá registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realizará de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

Las operaciones afectas a la actividad propia se contabilizarán en el momento inicial por el precio acordado.

Normas particulares.

Las normas particulares solo serán de aplicación cuando los elementos objeto de la transacción deban calificarse como un negocio.

Un negocio es un conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos directamente a sus propietarios o partícipes y control es el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.

A efectos de esta norma, las participaciones en el patrimonio neto que otorguen el control sobre una entidad que constituya un negocio, también tendrán esta calificación. En las aportaciones no dinerarias a una entidad del grupo, el aportante valorará su inversión por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. I) Inmovilizado Material

DENOMINACIÓN DEL BIEN	210 TERRENOS	211 CONSTRUCCIONES	216 MOBILIARIO	217 EQUIPOS INFORMATICOS
SALDO INICIAL al 01/01/2021	179.214,30	100.921,23	17.050,56	704,70
Adquisiciones				
Traspaso				
Retiros o bajas				
SALDO FINAL al 31/12/2021	179.214,30	100.921,23	17.050,56	704,70
Adquisiciones				
Traspaso				
Retiros o bajas				
SALDO FINAL al 31/12/2022	179.214,30	100.921,23	17.050,56	704,70
AMORTIZACIONES				
SALDO INICIAL al 01/01/2021	0,00	73.202,78	15.352,89	154,21
Amortizaciones		383,22	296,34	88,09
Retiros o bajas				
SALDO FINAL al 31/12/2021	0,00	73.586,00	15.649,23	242,30

FUNDACIÓN LUCA DE TENA
MEMORIA 2022

Amortizaciones		383,22	296,34	88,09
Retiros o bajas				
SALDO FINAL al 31/12/2022	0,00	73.969,22	15.945,57	330,39
VALOR NETO AL 31/12/2022	179.214,30	26.952,01	1.104,99	374,31
Coefficiente de amortización utilizado	NO	1,00%	5,00%	12,50%
Método de amortización aplicado	NO	LINEAL	LINEAL	LINEAL

Terrenos y construcciones: Los terrenos que componen la cuenta 210 los constituyen los correspondientes al suelo de las plazas de garaje sitas en la calle Padilla 6 de Madrid y de la sede fundacional sita en el mismo domicilio. Los importes que se registran en la cuenta 211 lo constituye la parte relativa al valor de la edificación tanto de las plazas de garaje mencionadas como al valor de construcción de la sede. La Fundación no ha realizado correcciones valorativas de los bienes del inmovilizado material inversiones inmobiliarias. La Fundación tiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos a los que están sometidos los bienes del inmovilizado. Se considera que su cobertura es adecuada.

II) Inversiones Inmobiliarias

DENOMINACIÓN DEL BIEN	220 INVERSIONES EN TERRENOS Y BIENES NATURALES	221 INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES
SALDO INICIAL al 01/01/2021	395.025,29	374.203,20
Adquisiciones		
Trasposos		
Retiros o bajas		
SALDO FINAL al 31/12/2021	395.025,29	374.203,20
Adquisiciones		
Trasposos		
Retiros o bajas		
SALDO FINAL al 31/12/2022	395.025,29	374.203,20
AMORTIZACIONES		
SALDO INICIAL al 01/01/2021		265.425,52
Amortizaciones		1.775,47
Retiros o bajas		
SALDO FINAL al 31/12/2021		267.200,99
Amortizaciones		1.775,47
Retiros o bajas		
SALDO FINAL al 31/12/2022	0,00	268.976,46
VALOR NETO.....	395.025,29	105.226,74
Coefficiente de amortización utilizado	NO	1,00%
Método de amortización aplicado	NO	LINEAL

Inversiones inmobiliarias:

La Fundación es propietaria de un edificio situado en la calle Macarena 37 de Madrid que constituye y forma parte del Fondo Fundacional de la misma. Posee también un inmueble situado en la calle Padilla 6, 2º de Madrid, siendo el destino de ambos el arrendamiento. El importe total de la renta que se obtiene de los mismos se destina íntegramente al cumplimiento de los fines fundacionales.

Arrendamientos operativos: información como arrendador:

Los importes correspondientes a los cobros mínimos que se espera obtener en el futuro por los arrendamientos operativos no cancelables ascienden a: Por el arrendamiento de la calle Macarena 20.612,20€/mes, lo que supone una renta anual de 247.346,40€. La renta será actualizable anualmente, en el IPC publicado en un periodo de 12 meses inmediatamente anteriores al primer mes de cada año. La duración del contrato es de 10 años y comenzó su vigencia el 1 de septiembre de 2021, debiendo finalizar el 31 de agosto de 2031. En 2022 no se produjo incremento de IPC.

Respecto al inmueble de Padilla 6, en abril 2020 se firmó la novación del contrato, con una duración de 3 años prorrogables por un año más, salvo denuncia por cualquiera de las partes. Hasta abril 2022, la renta ascendió a 3.168,20€ al mes. En abril 2022 se produjo el incremento del 8,3% de IPC, ascendiendo desde entonces la renta mensual a 3.431,16€ mensuales.

La Fundación no ha realizado correcciones valorativas de las inversiones inmobiliarias.

La Fundación tiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos a los que están sometidas las inversiones inmobiliarias. Se considera que su cobertura es adecuada.

6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: La Fundación Luca de Tena carece de Patrimonio Histórico.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

1. Valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros

CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO					
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
- Mantenedos para negociar						
- Otros						
Coste amortizado: Inversiones mantenidas hasta el vencimiento						
Coste amortizado: Préstamos y partidas a cobrar					46.224,40	46.224,40
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto						
- Valorados a valor razonable	216.097,30	243.478,66				
- Valorados a coste						
Derivados de cobertura						
TOTAL	216.097,30	243.478,66	0	0	46.224,40	46.224,40

CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO					
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
- Mantenidos para negociar	4.311,51	5.377,11				
- Otros						
Coste amortizado: Inversiones mantenidas hasta el vencimiento						
Coste amortizado: Préstamos y partidas a cobrar					204.137,68	158.976,43
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto						
- Valorados a valor razonable						
- Valorados a coste						
Derivados de cobertura						
TOTAL	4.311,51	5.377,11	0	0	204.137,68	158.976,43

ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO:

Entre los Instrumentos de patrimonio a largo plazo se encuentran la cartera desarrollada en el punto siguiente y cuyo valor razonable al cierre (cotización oficial) asciende a 216.097,30€ y dos fianzas constituidas en el IVIMA y relacionadas con las inversiones inmobiliarias: 5.000,00€ relativa al alquiler de Padilla 6 y 41.224,40€ relativa al alquiler de la calle Macarena 37.

Durante 2022 se han adquirido, con el carácter de acciones liberadas:

-314 títulos de Iberdrola; teniendo en cartera, a 31 de diciembre de 2022, 7.332 títulos

-259 títulos de Telefónica; teniendo en cartera, a 31 de diciembre de 2022, 8.311 títulos.

Siguiendo el mismo criterio de clasificación de los activos financieros a largo plazo, estos se han clasificado de la misma forma que se venían valorando antes de la adaptación al nuevo plan general contable, como activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

FUNDACIÓN LUCA DE TENA
MEMORIA 2022

Activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto:

Instrumentos financieros	Valor razonable al cierre	Importe de la variación en el valor razonable durante el ejercicio	Importe de la variación en el valor razonable acumulada desde su designación	Método empleado para realizar dicho cálculo.
VOCENTO 66.673 TITULOS	42.137,34	-20.535,32	-19.335,17	Cotización oficial
IBERDROLA 7332 TITULOS (267 lib.21/314 lib.22)	80.138,76	7.081,38	78.557,55	Cotización oficial
TELEFONICA 8331 TITULOS (1,055 lib.21/259 lib.22)	28.132,73	-2.886,58	16.512,14	Cotización oficial
ATRESMEDIA 150 TITULOS	478,80	-21,60	477,90	Cotización oficial
ENDESA 1000 TITULOS	17.635,00	-2.565,00	-894,06	Cotización oficial
NATURGY 1957 TITULOS	47.574,67	-8.454,24	35.113,50	Cotización oficial
TOTALES IMPORTES	216.097,30	-27.381,36	110.431,86	

ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO

Entre los Activos a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, se encuentran 1.301 títulos de MEDIASET. Su valoración a valor razonable al cierre del ejercicio se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias. Activos financieros valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias:

Instrumentos financieros	Valor razonable al cierre	Importe de la variación en el valor razonable durante el ejercicio	Importe de la variación en el valor razonable acumulada desde su designación	Método empleado para realizar dicho cálculo.
ACCIONES MEDIASET 1301 TITULOS	4.311,51	-1.035,60		Cotización oficial
TOTALES IMPORTES	4.311,51	-1.035,60		

FUNDACIÓN LUCA DE TENA
MEMORIA 2022

El resto de activos financieros a corto plazo lo constituyen activos líquidos por importe de 204.137,68€: 4.000,00€ procedente del reconocimiento de un donativo que se cobra a inicios del 2023; 12.100,00€ correspondiente a la factura emitida y no cobrada a FACEBOOK SPAIN S.L.; 95€ de retenciones erróneas practicadas sobre dividendos, cuya devolución se solicita y se recuperará con el Impuesto de Sociedades 2022. Los restantes 187.942,68€ corresponden a liquidez en caja y bancos.

Empresas del grupo, multigrupo y asociadas: No existen en la Fundación, empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

8. PASIVOS FINANCIEROS

2. Valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros

CATEGORÍAS	PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO					
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DERIVADOS Y OTROS	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Débitos y partidas a pagar	0,00	181,83			108.061,00	108.061,00
Pasivos a valora razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
- Mantenedos para negociar						
- Otros						
Derivados de cobertura						
TOTAL	0,00	181,83	0,00	0,00	108.061,00	108.061,00

	PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO					
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DERIVADOS Y OTROS	
	2021	2021	2021	2021	2021	2021
Débitos y partidas a pagar	181,81	727,2			19.434,85	24.914,15
Pasivos a valora razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
- Mantenedos para negociar						
- Otros						
Derivados de cobertura						
TOTAL	181,81	727,2	0	0	19.434,85	24.914,15

PASIVOS A LARGO PLAZO.

El importe de 108.060,90€ responde a las fianzas a largo plazo recibidas por los alquileres en vigor:

5.000,00€ del alquiler de Padilla,6

41.224,40€ del alquiler de Macarena,37

61.836,60€ de garantía reforzada del alquiler de Macarena, 37

PASIVOS A CORTO PLAZO.

Financiación a corto plazo de la alarma por importe de 181,81€ adquirida en 2020 para la sede de la fundación, por importe original total de 2.181,63€.

FUNDACIÓN LUCA DE TENA
MEMORIA 2022

Depósito recibido del arrendatario del inmueble de Padilla, 6 por importe de 7.500 euros que responde a tres meses de pago del contrato de alquiler. El resto de pasivos lo constituyen acreedores comerciales y Hacienda por 11.934,85€

Deudas con garantía real: No existen préstamos con garantía real

Existe una póliza de crédito con CaixaBank, de la que no existe crédito dispuesto a 31/12/2022, su duración es anual y se concedió en enero de 2022 por un total importe disponible de 50.000€. La intención del Patronato es renovarlo en 2023.

Cuadro resumen del total de deudas contabilizadas:

DESCRIPCION DEL PASIVO FINANCIERO	CON VENCIMIENTO A						TOTAL
	a 1 año	a 2 años	a 3 años	a 4 años	a 5 años	a 6 o más años	
Deudas con entidades de crédito	181,81						181,81
Fianzas		5.000,00				103.061,00	108.061,00
Deudas a corto plazo	7.500,00						7.500,00
Acreedores comerciales y otras cuentas.	11.934,85						11.934,85
Total	19.616,66	5.000,00	0,00	0,00	0,00	103.061,00	127.677,66

9. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Desglose de la partida " B.III Usuarios y otros deudores de la actividad propia" del Activo Corriente

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
Usuarios deudores (447)	0,00	0,00	0,00	0,00
Patrocinadores, afiliados y otros deudores (448)	370,00	7.100,00	3.470,00	4.000,00
Deterioro de valor de créditos por usuarios, patrocinadores, afiliados y otros deudores				0,00
TOTAL, USUARIOS Y OTROS DEUDORES	370,00	7.100,00	3.470,00	4.000,00

Importe de 4.000€ procedente del reconocimiento de un donativo particular que se cobra a inicios de 2023.

10. BENEFICIARIOS ACREEDORES:

Desglose de la partida V.1 "Beneficiarios-Acreedores" en el Pasivo Corriente del Balance.

El importe de las dos becas de diciembre 2021 por importe de 185€ cada una, pendientes de ser cobradas a 31.12.2021, fueron saldadas al comienzo de 2022. No hay saldos pendientes a 31.12.2022.

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
Beneficiarios-Acreedores (412)	-370	50.293,56	49.923,56	0,00
TOTAL, USUARIOS Y OTROS DEUDORES	-370	50.293,56	49.923,56	0,00

11. FONDOS PROPIOS

1. Movimientos de las partidas que componen el epígrafe "A.1) Fondos propios" del Pasivo del Balance.

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
I. Dotación fundacional	1.140.362,27			1.140.362,27
II. Reservas				0,00
III. Excedente de ejercicios anteriores	-298.029,57	50.467,26		-247.562,31
IV: Excedente del ejercicio	50.467,26	47.759,05	50.467,26	47.759,05
FONDOS PROPIOS	892.799,96	98.226,31	50.467,26	940.559,01

No existen desembolsos pendientes de la dotación fundacional a la fecha de cierre del ejercicio.

No se han producido aportaciones a la dotación fundacional realizadas en el ejercicio,

No existen circunstancias específicas que restrinjan la disponibilidad de las reservas.

12. SITUACIÓN FISCAL

1. Impuestos sobre beneficios

La Fundación Luca de Tena ha optado de forma voluntaria por la aplicación del régimen fiscal especial para las entidades sin fines lucrativos de la L49/2002 y su RD 1270/2003

En el anexo 1 de la memoria se ha incluido la información exigida por la legislación fiscal para gozar de la calificación de entidades sin fines lucrativos a los efectos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre a la que se encuentra acogida la Fundación Luca de Tena.

La opción por este régimen especial está condicionada al cumplimiento en cada periodo impositivo de todos los requisitos exigidos por la Ley, que deberán ser aprobados por la entidad a requerimiento de la Administración tributaria. Todas las rentas obtenidas por la Fundación Luca de Tena tienen la condición de rentas exentas según lo establecido en el Art. 6 y 7 de la Ley 49/2002. La Fundación Luca de Tena carece de rentas derivadas de explotaciones económicas no exentas, según lo establecido en el Art. de la Ley 49/2002. Es por ello que la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, al estar integrada exclusivamente por rentas derivadas de las explotaciones económicas exentas, es cero: La totalidad de los ingresos suponen disminuciones al resultado contable del ejercicio y la totalidad de los gastos suponen aumentos al resultado contable del ejercicio.

Resultado contable del ejercicio			47.759,05
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00	0,00
Diferencias permanentes:	265.211,00	312.970,05	-47.759,05
Diferencias temporarias:			
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores ...			0,00
BASE IMPONIBLE (RESULTADO FISCAL)			0,00

La Fundación tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios de la totalidad de los impuestos a los que está obligada. Las liquidaciones presentadas por la Fundación para la liquidación de los distintos impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que son aceptadas por las autoridades fiscales o hasta que prescriben. Debido a las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. No obstante, la dirección de la Fundación considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

2. Otros tributos

Respecto al régimen general de IVA por el alquiler de las inversiones inmobiliarias, ambas como locales de negocio y la explotación de la actividad científica por el contrato con FACEBOOK, se aplica el régimen de los

sectores diferenciados de actividad y, en él, se aplica con total independencia el régimen de deducciones para cada sector diferenciado (actividad fundacional: exenta; arrendamiento de locales de negocio y actividad científica: sujetas). En este sentido, y dada la aplicación de la normativa sobre sectores diferenciados en el ejercicio 2022, pueden existir posibles contingencias fiscales en los cuatro ejercicios abiertos a la inspección por disparidad de criterios.

13. INGRESOS Y GASTOS

1. Detalle de las ayudas entregadas por la fundación, incluidas en los apartados “3.a) Ayudas monetarias” y “3.b) Ayudas no monetarias” de la cuenta de resultados.

Las ayudas monetarias individuales concedidas en 2022 han ascendido a 50.523,56€. Se trata de ayudas monetarias, becas de estudios reglados, concedidas a huérfanos beneficiarios y una pensión concedida a una viuda beneficiaria, cuyos datos personales se van a omitir por estar especialmente protegidos. Las cifras en 2022 han ascendido a 41.523,56€ para becas de estudio a los huérfanos beneficiarios y 8.400,00€ como pensión privada a una viuda beneficiaria. Todas estas ayudas están relacionadas en el modelo 190 del ejercicio 2022.

Las ayudas concedidas a otras entidades en 2022 han ascendido a 600,00€ y son las siguientes:

-Asociación Española de Fundaciones: NIF G83534545 628,00€ Asociación de ámbito estatal que trabaja en beneficio del conjunto del sector fundacional, en pro de su desarrollo y fortalecimiento.

2. Desglose de la partida “8. Gastos de personal” de la cuenta de resultados distinguiendo las aportaciones y dotaciones para pensiones y las otras cargas sociales. Total, partida: 86.889,18€

Sueldos y salarios: 65.856,14€

Seguridad Social a cargo de la empresa: 20.665,68€

Otros gastos sociales: 367,36€

3. Desglose de la partida “9. Otros gastos de la actividad”, especificando el importe de las correcciones valorativas por deterioro de los créditos y fallidos. Total, partida: 124.219,54€

Reparación y conservación: 20.132,59€

Servicios profesionales independientes: 83.651,35€

Transporte: 440,00€

Primas de seguro: 3.389,30€

Servicios bancarios y similares: 1.155,52€

Suministros: 3.248,83€

Otros Servicios: 9.576,71€

Otros tributos: 2.625,24€

4. Desglose de la partida 1. Ingresos de la actividad propia: Total partida 7.100,00€

d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio: 7.100,00€

5. Ventas de actividad mercantil: Total partida 10.000,00€

Estos ingresos tienen su origen en un acuerdo firmado con la compañía Facebook en el ejercicio 2022.

El objeto de este contrato es la presentación de la investigación de alfabetización mediática que se presentará a la prensa, académicos, profesionales de la industria y otras partes interesadas.

Con cargo a esta partida, se sufragan gastos directa e indirectamente relacionados con el proyecto y se destina el 100% al cumplimiento de los fines fundacionales.

6. Detalle de “Otros ingresos de la actividad”: Total partida 287.731,44€ de Ingresos por arrendamiento

Reiterando la información aportada sobre las Inversiones inmobiliarias: La Fundación es propietaria de un edificio situado en la calle Macarena 37 de Madrid que constituye y forma parte del Fondo Fundacional de la misma. Posee también un inmueble situado en la calle Padilla 6, 2º de Madrid, siendo el destino de ambos el arrendamiento y el importe total de la renta que se obtiene de los mismos se destina íntegramente al cumplimiento de los fines fundacionales.

Resto de partidas que configuran los ingresos y gastos de 2022:

Dotación por amortización en 2022: 2.543.12€

Ingresos financieros: 8.138,61€ procedentes de los dividendos cobrados en 2022

Variación del valor razonable en instrumentos de patrimonio 2022: 1.035,60€ por la variación en las acciones de Mediaset.

14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADO

CUADRO INFORMATIVO SOBRE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS (NO REINTEGRABLES)

CUENTA	ENTIDAD CONCEDENTE Y ELEMENTO ADQUIRIDO	AÑO DE CONCESIÓN	PERÍODO DE APLICACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPUTADO A RESULTADOS HASTA EL COMIENZO DEL EJERCICIO	IMPUTADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL IMPUTADO A RESULTADOS	IMPORTE PENDIENTE DE IMPUTAR A RESULTADOS
740	SUBV.DONACIONES Y LEGADOS	2022	2022	7.100,00		7.100,00	7.100,00	0
TOTAL				7.100,00	0,00	7.100,00	7.100,00	0,00

El detalle del cuadro informativo sobre las donaciones recibidas (no reintegrables) es el siguiente

Personas jurídicas	NIF	IMPORTE
Fundacion March	G28267896	1.800,00
Fundacion Antoni Serra Santamans	G08417024	4.000,00
TOTAL		5.800,00
Personas Físicas	N.º DONANTES	IMPORTE
	6	1.300,00
TOTAL		1.300,00

15.- ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN.

ACTIVIDAD 1.- Proyecto Institucional:

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Proyecto Institucional
Tipo de actividad	Propia del fin fundacional
Lugar donde se realizará la actividad	Comunidad de Madrid

Descripción detallada de las actividades previstas:

Realizar actuaciones encaminadas a ser un laboratorio de Periodismo Digital de referencia para:

- Contribuir, a través de la investigación y la identificación, al conocimiento de las nuevas tendencias en comunicación e innovaciones que promuevan la sostenibilidad de los negocios periodísticos en el ámbito digital.
- Formación de jóvenes periodistas en el nuevo entorno digital y periodistas en activo con necesidades formativas para que puedan afrontar en condiciones óptimas los retos de los nuevos modelos de comunicación.

1.-Difusión e información

- El Laboratorio de Periodismo de la Fundación Luca de Tena cubrió congresos de WAN-IFRA LATAM. Con esta cobertura informativa se consiguió no sólo tener a lectores informados sobre las novedades que se presentaron en los congresos, sino ampliar la base de usuarios de Latinoamérica, y dar a conocer la web del Laboratorio a profesionales que participaron en las ponencias, que obtenían la información de sus intervenciones a través de las informaciones elaboradas por el Laboratorio. Unas 6.000 personas entraron en la web en los días en que se cubrieron los congresos.
- El Laboratorio de Periodismo de la Fundación Luca de Tena puso en marcha, a mitad de 2022 una serie de podcasts mensual sobre la industria de medios y desde entonces aborda mensualmente un tema de actualidad o interés. En estos podcasts se realiza un análisis de la actualidad y se cuenta con la intervención de un invitado. Los podcasts abordan temas que muchas veces no caducan y las reproducciones de estos contenidos se van acumulando en nuestro archivo histórico. Algunos de estos pódcast -sumando las plataformas más conocidas de las que tenemos datos-, superan ya las 1.300 reproducciones, favoreciendo el aprovechamiento de estas plataformas para la promoción de contenidos y acciones de la web del Laboratorio.
- La acción de ampliación de la producción de la web del Laboratorio de Periodismo con foco en España, en el que se incluían casos de éxito, entrevistas, procesos en marcha, datos, entre otros, se

puso en marcha en abril de 2022. Uno de los objetivos era tener una presencia destacada también de directivos y periodistas de medios regionales y provinciales, sin embargo, esta acción no tuvo un excesivo impacto y se decidió no continuar, debido a la dificultad encontrada de acceder a grandes líderes de opinión para que contribuyeran a los contenidos del Laboratorio de Periodismo.

- En 2022 se creó, tal como se había diseñado, una sección de actualidad en la web del Laboratorio de Periodismo con una mayor presencia continuada en los días laborables. Se puso en marcha y el proyecto ha continuado con éxito, con cifras de audiencia muy relevantes. Muchas noticias de actualidad se sitúan entre lo más visto. Si bien el planteamiento inicial era publicar unas 50 noticias en esta sección, este objetivo se fue adecuando a los recursos, publicando entre 1,5 y 2 noticias al día.
- Se implementó un nuevo artículo en el *newsletter* semanal, con el objetivo de crear hábito entre los lectores. Esta acción se llevó a cabo durante algunos meses pero al realizar una evaluación de la acción se concluyó que el relevante coste de tiempo que requería un contenido de este tipo iba en detrimento del resto de contenidos que se publicaban. Sin embargo, el impacto de esta acción fue alta en el periodo en que se llevó a cabo.

2. Investigación

- En esta línea de trabajo de la fundación, se prevía realizar un *whitepaper* anual, en la que se analizarían las claves del año siguiente: tendencias, innovaciones, etc. Finalmente se decidió posponer este informe para priorizar otros proyectos de la fundación, buscando la optimización de los recursos con que contaba la entidad.

3. Formación

- En el ámbito de la formación, la fundación se puso como objetivo el desarrollar cursos MOOC, con una periodicidad semestral. El impulso de este formato de cursos, con clases asíncronas, con un temario definido, y que una vez concluido, se quedase en formato autorrealizable y auto evaluable permitía muchas ventajas para el público objetivo al que se dirige la fundación: profesionales y estudiantes de periodismo.

La flexibilidad de los MOOC permite a los beneficiarios organizar su tiempo para su formación, adecuarse a sus diferentes ritmos de vida a la vez que tiene más permanencia en el tiempo ya que se podrá realizar en todo el año -e incluso en años sucesivos- y traspasar fronteras, ya que el curso podría seguirse en países de habla hispana que no podrían seguir el curso de manera síncrona, aunque fuera on-line.

Durante todo el segundo semestre de 2022 se desarrolló el primer MOOC, incluyendo en este proceso la construcción de la plataforma tecnológica y la creación de materiales. El proyecto se concluyó a finales de 2022 y el lanzamiento se produjo a principios de 2023, para realizarlo con todas las garantías de buen funcionamiento técnico.

4. Comunicación

- Con respecto a la divulgación de contenidos en la web del Laboratorio de Periodismo y en sus redes sociales, hay que tener en cuenta que en 2022 se produjo un cambio de legislación por el que se borran las cookies, haciendo que se produjera un cambio en los parámetros de medición de los usuarios de las páginas web.
En 2022, el número de usuarios de la web del Laboratorio de Periodismo fue de 187.690, el número de páginas vistas fue de 314.000 y los seguidores en las redes sociales del Laboratorio fueron de 4.600 personas, produciéndose en este último canal de comunicación un descenso de seguidores de alrededor de un 15%.
- Los eventos previstos para 2022, que tenían prevista difusión en medios de comunicación especializados para divulgar la acción de la fundación, se pospusieron por problemas de agenda al primer trimestre de 2023.
- El Laboratorio de Periodismo de la Fundación Luca de Tena realizó un total de 6 podcast en el que dio a conocer al proyecto divulgativo y formativo de la entidad.

5. Captación de fondos

- Se han conseguido fondos de Meta (10.000€) para el *“Informe sobre Alfabetización Mediática”* y fondos de la Fundación March (1.800€) la Fundación Antoni Serra Santamans (4.000€) para Atención Psicosocial

B) Recursos humanos a emplear en la actividad prevista

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	2		672	672
Personal con contrato de servicios	2		2.160	2.160
Personal voluntario	0	1	0	24
Servicios profesionales subcontratados para creación de contenidos de valor	1	1	4.000	3.780

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad previstos.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	56.000	62.000 personas
Personas jurídicas	-	-
Personal voluntario	-	-

D) Objetivos e indicadores de realización de la actividad previstos.

Para el Objetivo de Potenciar el crecimiento del web laboratorio de Periodismo uno de los Indicadores previstos era el nº de usuarios recurrentes de la web. El borrado de cookies que se ha producido por el cambio de legislación hace que no sea posible medir este parámetro conforme se estaba haciendo hasta este momento y con los mismos criterios. Según la medición actual el nº usuarios es de 187.690 y se han visitado 314.000 páginas,

Objetivo	Indicador	Previsto	Realizado
Consolidación de la web especializada y generación de contenidos que potencian la reacción de una audiencia alrededor del producto informativo	Nº de piezas informativas	1.000 piezas informativas	2.900 piezas informativas acumuladas.
Promoción de eventos	Nº de eventos	1	0
Promoción de nuevos acuerdos con universidades y asociaciones	Nº de acuerdos	1	0
Adecuar la web de Laboratorio con nuevas secciones	Nuevas secciones web	1	2
Desarrollar informes de investigación Whitepaper	Nº de informes	1	0
Potenciar el audio y al mismo tiempo que el propio audio sea una herramienta a través de la cual se hable también del audio como herramienta periodística	Nº de podcast	11	6
Consolidación en Latinoamérica	Nº de contenidos específicos mínimos	75	125
Potenciar el crecimiento de la web Laboratorio de Periodismo	Nº de visitas anuales a la web del Laboratorio de Periodismo	280.000	237.293

	Nº de usuarios recurrentes de la web del Laboratorio de Periodismo	56.000	187.690
	Nº de suscriptores newsletter	4.700	5.600
Potenciar las redes sociales de la web del Laboratorio de Periodismo	Nº de seguidores en las redes sociales del Laboratorio de Periodismo	5.500	4.600
Buscar recursos económicos para los proyectos de la Fundación	Nº de ayudas económicas recibidas	5	3
Buscar convenios de colaboración y patrocinios	Nº de convenios y patrocinios concedidos	1	0

ACTIVIDAD 2: Proyecto de Atención Psicosocial.

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Proyecto de Atención Psicosocial.
Tipo de actividad	Propia del fin fundacional
Lugar donde se realizará la actividad	Ámbito nacional
<p>El Proyecto de Atención Integral tiene por finalidad proporcionar atención a las familias de periodistas y empleados de la prensa que han sufrido la pérdida de un familiar, así como a periodistas en situación vulnerable. Se realiza un acompañamiento en el proceso de Duelo y en la adaptación a los cambios producidos por el fallecimiento tanto a nivel personal y social, como económico y emocional. Se facilita la adquisición de las herramientas necesarias para la elaboración de la pérdida, movilizand o todos los recursos, potenciando las capacidades personales, favoreciendo la normalización del proceso y permitiendo que se dé el tiempo que cada situación precise.</p> <p>Se utilizan tres líneas de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Atención psicosocial a las familias. *Atención socioeducativa con los huérfanos desde un enfoque resiliente y becas para apoyo formativo. *Actividades grupales de fortalecimiento personal que favorecen la elaboración y normalización de la 	

pérdida.

Desde el comienzo de la crisis sanitaria se atendió telemáticamente a los usuarios, y esta atención se ha prestado combinada con la presencial durante el 2022, siempre que no significase una situación de riesgo. De esta manera se ha respondido a las necesidades emocionales de aquellas personas que han necesitado un mayor apoyo en el manejo del miedo, tristeza, ansiedad y preocupación que ha generado esta situación de incertidumbre. Se han realizado 431 intervenciones directas a un total de 95 usuarios, con carácter gratuito.

Descripción detallada de las actividades desarrollada:

Se ha atendido a aquellas personas que cumpliendo los requisitos solicitaron apoyo no existiendo un número determinado de plazas.

➤ **Atención Psicosocial:**

○ El Servicio de orientación familiar: tiene la finalidad de responder a la necesidad de expresión emocional ante la pérdida de un ser querido, acompañando a las familias en la elaboración de las emociones, el dolor y su significado. Apoyando en los cambios de reorganización, asunción de nuevos roles familiares y superación del proceso. Cuando se detectan otras disfuncionalidades o necesidades específicas, se contempla la posibilidad de incorporación a psicoterapia, terapias complementarias, y atención psicopedagógica.

○ Atención psicológica (psicoterapias): Esta atención se ha proporcionado en las consultas de los distintos profesionales y/o de forma telemática durante el año 2022 adaptando la temporalidad y el horario a las necesidades de cada usuario. Ha sido destinada a las familias de periodistas y empleados de la prensa que han sufrido la pérdida de un familiar. No se ha atendido a ningún periodista en situación vulnerable.

Durante este año 2022 se atendieron a 9 usuarios que aportaron un porcentaje de la terapia, por la importancia que tienen la responsabilidad y participación activa en su proceso.

➤ **Atención socioeducativa:**

○ Becas para apoyo formativo: Se han otorgado ayudas formativas mensuales, repartidas en los nueve meses lectivos (octubre-junio). El destinatario/a las ha recibido mensualmente.

Complementariamente se ha realizado un seguimiento mensual con cada participante, con el objetivo de hacer un acompañamiento de la situación del alumno o alumna y su familia que ha permitido aportar una intervención profesional cuando se detectado la necesidad.

En 2022 se han otorgado 31 becas a huérfanos de periodistas desde la Educación infantil hasta la finalización de los estudios, como ciclo formativo y estudios universitarios.

○ Apoyo socioeducativo: Al comienzo del curso los alumnos y alumnas elaboraron su P.E.I. (Proyecto Educativo Individual) en una entrevista personal, donde establecieron sus objetivos para el curso, tanto académicos como sociales. A lo largo del curso escolar se ha facilitado orientación y

acompañamiento a los/las menores para promover e incentivar sus estudios, habilidades sociales y autonomía.

- Actividades de fortalecimiento personal:

Se han realizado las siguientes actividades:

o Café con personas Mayores: Se ha llevado a cabo un encuentro de enero a julio, y de octubre a diciembre, con las personas mayores que participaban en actividades presenciales de la Fundación. El objetivo ha sido mantener el vínculo entre las participantes y con la entidad, y promover que mantengan el contacto con el grupo, evitando el aislamiento, al pertenecer a un colectivo en situación de especial vulnerabilidad.

Han participado 6 usuarias.

o Encuentro de Familias: En el mes de septiembre se ha realizado una actividad para los usuarios jóvenes y adultos de la Fundación que están en el Proyecto Socioeducativo. Han participado 38 personas. El gasto lo ha cubierto la Fundación.

o Encuentro de Navidad: En el mes de diciembre se ha celebrado un encuentro en la sede de la Fundación, para Integrar a las distintas generaciones de usuarios. Han participado 66 usuarios.

o Curso de Mindfulness: Para dar continuidad a los realizados en el 2021, se había previsto realizar un nuevo taller de Mindfulness, pero no se ha podido efectuar por no llegar al mínimo de asistentes interesados.

B) Recursos humanos a emplear en la actividad prevista.

Tipo	Número		N° horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	4	3	4896	3648
Personal con contrato de servicios	3	4	341	130
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad previstos.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	100	95
Personas jurídicas		

D) Objetivos e indicadores de realización de la actividad previstos.

Objetivo	Indicador	Previsto	Realizado
1-Atender las necesidades detectadas y/o expresadas	1.1-Nivel de satisfacción del usuario	1.1.1-El 90 % de los usuarios sienten que se necesidad ha sido atendida	100%
2-Promover que el usuario sea agente activo de su proceso terapéutico	2.1-Nivel de participación en la terapia	2.1.1-Al menos el 80% de los usuarios han sido evaluados en su participación con un resultado superior de 7	83%
3-Cumplir el proyecto Educativo individual	3.1-% de cumplimiento del PEI anual	3.1.1-El 75% de los alumnos cumplen el 70% de su PEI	91,30%
4-Sentir que son agentes activos de su Proyecto Educativo	4.1-Nivel de esfuerzo	4.1.1-El 75% de los alumnos tienen 7 o más en su autoevaluación del esfuerzo.	100%
5-Promover la interacción y el conocimiento mutuo de los participantes	5.1- Porcentaje de asistentes que participan en la actividad	5.1.1-Al menos haya una participación del 60% en las actividades	79%

ACTIVIDAD 3: Otras Actividades: Arrendamiento y Financiero

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Otras actividades: Arrendamiento y financiero
Tipo de actividad	Otras actividades
Lugar donde se realizará la actividad	Madrid
<p>Descripción detallada de la actividad realizada:</p> <p>1.- Los ingresos que se han obtenido por el arrendamiento de los siguientes inmuebles han sido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - C/Padilla 6, 2º Derecha: 40.385,04€ - C/Macarena 37: 247.346,40€ <p>2.- Gestión de la cartera de valores propiedad de la entidad. Los ingresos que se han obtenido por dividendos y otros ingresos financieros en 2022 han sido de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - dividendos 8.114,67€ - otros 23,69€ <p>El importe de ambas partidas coincide con el cuadro final de ingresos distribuidos por actividad de la memoria económica, y en función del plan de actuación 2022.</p>	

I. RECURSOS ECONÓMICOS TOTALES EMPLEADOS POR LA FUNDACION EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

GASTOS/INVERSIONES	PROYECTO INSTITUCIONAL		PROYECTO PSICOSOCIAL		TOTAL ACTIVIDADES FUNDACIONALES		OTRAS ACTIVIDADES: ARRENDAMIENTO Y FINANCIERO		TOTAL ACTIVIDADES	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros			59.864,00	50.523,56	59.864,00	50.523,56			59.864,00	50.523,56
Gastos de personal	14.373,25	11.278,60	96.356,75	75.610,58	110.730,00	86.889,18			110.730,00	86.889,18
Otros gastos de la actividad	118.755,50	84.299,81	40.911,50	29.041,45	159.667,00	113.341,26	10.732,00	10.878,28	170.399,00	124.219,54
Amortización del inmovilizado	384,00	609,84	384,00	609,84	768,00	1.219,69	1.775,00	1.323,43	2.543,00	2.543,12
Gastos financieros	150,00	0,00	150,00	0,00	300,00	0,00			300,00	0,00
Variaciones de valor razonable de instrumentos financieros					0,00	0,00		1.035,60	0,00	1.035,60
SUBTOTAL GASTOS	133.662,75	96.188,26	197.666,25	155.785,43	331.329,00	251.973,69	12.507,00	13.237,31	343.836,00	265.211,00
Inversiones					0,00				0,00	
Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico					0,00				0,00	
Cancelación de deudas					0,00					
SUBTOTAL INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	133.662,75	96.188,26	197.666,25	155.785,43	331.329,00	251.973,69	12.507,00	13.237,31	343.836,00	265.211,00

II. RECURSOS ECONOMICOS TOTALES OBTENIDOS POR LA FUNDACION

INGRESOS OBTENIDOS	IMPORTE	
	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	290.966,00	295.870,05
Ventas y prestación de servicios de las actividades		10.000,00
Ingresos ordinarios de la actividad mercantil		
Subvenciones del Sector Público		
Aportaciones privadas	52.870,00	7.100,00
Otros tipos de ingresos		
TOTAL, INGRESOS OBTENIDOS ...	343.836,00	312.970,05

OTROS RECURSOS ECONÓMICOS OBTENIDOS	IMPORTE	
	Previsto	Realizado
Deudas contraídas		
Otras obligaciones financieras asumidas		
TOTAL, OTROS RECURSOS OBTENIDOS ...		

III. **CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES** La Fundación no ha firmado en 2022 Convenios de Colaboración con otras entidades

IV. DESVIACIONES ENTRE EL PLAN DE ACTUACIÓN Y LOS DATOS REALIZADOS

CUMPLIMIENTO DETALLADO DEL PLAN ACTUACION 2022	PYG 2022	PLAN ACT. 2022	DIF.MONETARIA	Desviación
INGRESOS	312.970,05	343.836,00	-30.865,95	-8,98%
GASTOS	-265.211,00	-343.836,00	78.625,00	-22,87%
EXCEDENTE/DEFICIT	47.759,05	0,00	47.759,05	

Las desviaciones entre las cantidades previstas en el plan de actuación 2022 y las efectivamente realizadas en la actividad normal de la fundación han sufrido una variación, en una proporción del 22,87% inferior en el apartado de los gastos y un 8,98% inferior en el apartado de los ingresos. El hecho de que la proporción en la disminución de los gastos haya sido más de dos veces superior al de la disminución en los ingresos, ha supuesto la consecución de excedente por importe de 47.759,05€ a la finalización del ejercicio 2022.

2. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. DESTINO DE RENTAS Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

I) Bienes y derechos que formen parte de la dotación fundacional,

BIENES Y DERECHOS 2022	Cuenta	IMPORTE	DOTACION FUNDACIONAL	IMPORTE
Terrenos	210	179.214,30	DOTACION FUNDACIONAL	1.140.362,27
Construcciones	211	100.921,23		
Mobiliario	216	17.050,56		
Otro inmovilizado	219	6.035,75		
Terrenos inversiones inmobiliarias	220	395.025,29		

FUNDACIÓN LUCA DE TENA
MEMORIA 2022

Construcciones I. inmobiliarias	221	374.203,20
Inversiones financieras I/p	260	67.911,94
TOTAL BIENES Y DERECHOS		1.140.362,27

FUNDACIÓN LUCA DE TENA
MEMORIA 2022

II) Destino de rentas e ingresos (artículo 22 de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de fundaciones)

Cuenta y denominación del elemento adquirido	INVERSION	ACUMULADA 2002 a 2017						ACUMULADA	PENDIENTE
			2.018	2.019	2.020	2.021	2.022		
2200004 Inv. en Terreno Padilla 6 2ºD(27,14% cta.2200004)	105.475,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.475,12
2210004 Construcción Padilla 6 (27,14% cta.2210004)	45.203,62	15.939,75	452,04	452,04	452,04	452,04	452,04	18.199,94	27.003,68
total invertido en 2002	150.678,74								
2160001 Mobiliario Separator	2.144,28	1.417,29	107,21	107,21	107,21	107,21	107,21	1.953,34	190,93
total invertido en 2008	2.144,28							0,00	
2160002 Puertas Brillas Agustí	2.402,23	1.442,99	120,11	120,11	120,11	120,11	120,11	2.043,54	358,69
total invertido en 2009	2.402,23							0,00	
2160000 Mobiliario	1.380,35	479,90	69,02	69,02	69,02	69,02	69,02	825,00	555,35
total invertido en 2011	1.380,35							0,00	
2170000 Equipos informáticos	704,70			66,13	88,09	88,09	88,09	330,39	374,31
total invertido en 2019	704,70							0,00	
	157.310,30	28.413,30	748,38	814,51	836,47	836,47	836,47	32.485,58	133.958,08

- a) Detalle de los ajustes del resultado contables:
No hay ajustes negativos.

DETALLE DE LOS AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE

A) GASTOS EN LAS ACTIVIDADES FUNDACIONALES			
		SUBTOTAL ...	251.973,69
B) INGRESOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES, SUBSANACIÓN DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES O CAMBIO DE ESTIMACIONES CONTABLES			
N.º DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DE LA OPERACIÓN	IMPORTE
		SUBTOTAL ...	0,00
TOTAL AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE ...			251.973,69

- b) Grado de cumplimiento del destino de rentas

BASE DE CÁLCULO				
EJERCICIO	RESULTADO CONTABLE	AJUSTES NEGATIVOS	AJUSTES POSITIVOS	BASE DE CÁLCULO
2010	-55.201,40		284.208,42	229.007,02
2011	-22.071,44		287.933,92	265.862,48
2012	1.754,66		303.270,19	305.024,85
2013	36.100,96		281.512,67	317.613,63
2014	-27.107,28		288.237,30	261.130,02
2015	-111.709,64		233.401,70	121.692,06
2016	-137.294,64		263.056,90	125.762,26
2017	-13.135,67		277.195,16	264.059,49
2018	-7.931,99		280.363,37	272.431,38
2019	36.638,95		339.922,82	376.561,77
2020	-17.018,91		286.132,98	269.114,07
2021	50.467,26		262.797,68	313.264,94
2022	47.759,05		251.973,69	299.732,74

RECURSOS DESTINADOS A CUMPLIMIENTO DE FINES				
EJERCICIO	RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES			TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES
	GASTOS EN LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL	INVERSIONES EN BIENES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL	AMORTIZACIÓN INVERSIONES EN BIENES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL	
2010	284.208,41	0,00	1.943,57	282.264,84
2011	287.933,92	1.380,35	1.031,96	288.282,31
2012	303.270,19	1.770,00	1.389,18	303.651,01
2013	281.512,67	0,00	1.389,18	280.123,49
2014	288.237,30	0,00	1.389,18	286.848,12
2015	233.401,70	0,00	1.389,18	232.012,52
2016	263.056,90	0,00	1.083,63	261.973,27
2017	277.195,16	0,00	748,68	276.446,48
2018	280.363,37	0,00	748,38	279.614,99
2019	339.922,82	704,70	814,51	339.813,01
2020	286.132,98	0,00	836,47	285.296,51
2021	262.797,68	0,00	836,47	261.961,21
2022	251.973,69	0,00	836,47	251.137,22

FUNDACIÓN LUCA DE TENA
MEMORIA 2022

APLICACIÓN DE LA RENTA DESTINADA A FINES FUNDACIONALES

EJERCICIO	BASE DE CÁLCULO	RENTA A DESTINAR A FINES PROPUESTA POR EL PATRONATO		RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO				2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	IMPORTE PENDIENTE DE DESTINAR A FINES
		%	Importe												
2016	125.762,26	100	125.762,26	263.056,90		1.083,63	261.973,27	261.973,27							-136.211,01
2017	264.059,49	100	264.059,49	277.195,16		748,68	276.446,48	276.446,78							-12.387,29
2018	272.431,38	100	272.431,38	280.363,37		778,38	279.614,99		279.614,99						-7.183,61
2019	376.561,77	100	376.561,77	339.922,82	704,70	814,51	339.813,01			339.813,01					0,00
2020	269.114,07	100	269.114,07	286.132,98		836,47	285.296,51			285.296,51					-16.182,44
2021	313.264,94	100	313.264,94	262.797,68		836,47	261.961,21					261.961,21			51.303,73
2022	299.732,74	100	299.732,74	251.973,69		836,47	251.137,22						251.137,22		48.595,52
								261.973,27	276.446,48	279.614,99	339.813,01	285.296,51	261.961,21	251.137,22	-72.065,10

III) Gastos de Administración: “Cuadro de cálculo de los gastos de administración”

CUADRO DE CÁLCULO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
EJERCICIO	LÍMITES ALTERNATIVOS (Art. 33 R.D.1337/2005)		GASTOS COMUNES ASIGNADOS A LA ADMÓN DEL PATRIMONIO	GASTOS RESARCIBLES A LOS PATRONOS	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	CUMPLIMIENTO DE LÍMITES
	5% de los FONDOS PROPIOS	20 % de la BASE DE CÁLCULO				
2022	47.027,95	59.946,55	13.237,31	0	13.237,31	NO SUPERA

DETALLE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	CRITERIO DE IMPUTACIÓN A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	IMPORTE
622.3; 625.1;625.2;626,2	9.Otros gastos de actividad	100%	10.878,28
6810000	10. Am. Inv. Inmobiliarias	73% Padilla 2 d.+100% Macarena	1.323,43
66332	16. Variación v. razonable instr.financ.	100%	1.035,60
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			13.237,31

Del inmueble de la Calle Padilla 6, 2º derecha, sólo fue aceptada como inversión de carácter fundacional el 27% de la inversión. Se consideran gastos de administración el 73% de los mismos, como gastos no adscritos a fines fundacionales.

16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

En la Fundación Luca de Tena se han producido en 2022 las operaciones con partes vinculadas relacionadas con los sueldos obtenidos por dos miembros del Patronato por su relación de empleados de la Fundación por la realización de funciones administrativas.

Hubo otro miembro que cesó en el Patronato en febrero de 2017 pero continuó ejerciendo el cargo de secretario no Patrono. Obtiene retribución profesional por la dirección del subproyecto “Laboratorio de Estudios de Periodismo de Referencia” cuya realización y coste fue autorizado por el Protectorado mientras ocupaba el cargo de Patrono. Se aporta la información completa del importe de su colaboración durante 2022 dentro del apartado correspondiente de operaciones vinculadas, para mayor transparencia.

Identificación persona		NIF			
Pilar Herreros de Tejada Luca de Tena		379329J			
Relación Fundación	Detalle operación	Cuantificación	política precios	Gastos originados	SalDOS Ptes.
Patrono/Asalariado	Sueldo 2022	31.613,96	Convenio Oficinas	31.613,96	0,00
N.º de Resolución del Protectorado	Resolución 1410/2010 de 25 de mayo				
Identificación persona		NIF			
Mª Victoria Barandiarán Luca de Tena		697378H			
Relación Fundación	Detalle operación	Cuantificación	política precios	Gastos originados	SalDOS Ptes.
Patrono/Asalariado	Sueldo 2022	31.613,96	Convenio Oficinas	31.613,96	0,00
N.º de Resolución del Protectorado	Resolución 1410/2010 de 25 de mayo				

Identificación persona		NIF			
Jose María Suarez de Lezo Herreros de Tejada		44350614J			
Relación Fundación	Detalle operación	Cuantificación	política precios	Gastos originados	Saldos Ptes.
secretario no Patrono/profesional	honorarios profesionales	2.300/mes+ IVA no ded.	Comparativo sector	27.715,93	0,00
N.º de Resolución del Protectorado	Resolución 648/2016 del 3/03/2016				

17. OTRA INFORMACIÓN

1. En el 2022 se han producido los siguientes cambios en los miembros del órgano de gobierno, dirección y representación de la Fundación Luca de Tena que han configurado el órgano de gobierno de la siguiente manera:

• Juan Luis Moreno Ballesteros, cesa como patrono el 27 de octubre de 2022. Su cese ha sido inscrito en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid el 20 de febrero de 2023

Por lo tanto, el órgano de gobierno ha quedado configurado de la siguiente manera:

Patronos Natos:

-Rodrigo Pinedo Texidor con NIF 05313951R, quien ejerce de presidente, al haber sido nombrado delegado del arzobispo de Madrid Carlos Osoro, y aceptado su cargo según se recoge en la Escritura 2.730 del protocolo del notario Manuel González-Meneses del 13.12.2019

-Juan Caño Díaz con NIF 50652822Z por su cargo de presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid. Acepta su cargo el 12.06.2020 y se presenta solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones el 2/7/2020.

-Torcuato Luca de Tena Benjumea NIF 50 399 937Z

Patronos Electos:

-Soledad Luca de Tena García-Conde NIF 05 376 029D

-Guillermo Vega de Seoane NIF 00 415 659A

-Pilar Herreros de Tejada NIF 00 379 329J

-M^a Victoria Barandiarán NIF 00 697 378H

-Juan Luis Moreno Ballesteros NIF 00 419 214Q hasta el 27 de octubre de 2022

-Victoria Prego de Oliver NIF 05 370 266L

Secretario no patrono: Jose M^a Suarez de Lezo NIF 44 350 614J.

No hay modificaciones de Estatutos acontecidas en 2022

2. En 2022 no se han producido autorizaciones que fueran necesarias para realizar determinadas actividades por parte del Protectorado.

3. El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, distribuido por categorías y por sexos, indicando aquellas con discapacidad mayor o igual al 33%.

Información sobre personas empleadas en el ejercicio y al final del mismo, por categorías	Plantilla media del ejercicio	Plantilla al final del ejercicio		Total, plantilla al final del ejercicio	Personas con discapacidad ≥ 33 %
		hombres	mujeres		
Gerente o Administrador	2		2	2	
Titulados superiores y mandos					
Titulados medios					
Personal técnico y mandos intermedios					
Personal auxiliar					
Personal no cualificado	0,125		0,125	0,125	
Total plantilla	2,125		2,125	2,125	

4. Código de Conducta aprobado por el Patronato para la realización de sus inversiones financieras,

Durante el ejercicio 2022, al que corresponden las cuentas anuales que se presentan, el Patronato de la Fundación Luca de Tena ha realizado todas las inversiones financieras temporales que se encuentran reflejadas en dichas cuentas conforme a los principios y recomendaciones indicados en el Código de Conducta aprobado por Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (B.O.E. 08-01-04).

En especial, se han tenido en cuenta los siguientes principios para seleccionar las distintas inversiones financieras:

Se han establecido sistemas de selección y gestión proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones financieras temporales realizadas.

Las personas que han realizado las inversiones cuentan con los suficientes conocimientos técnicos, y ofrecen suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

Se han diversificado los riesgos, y al objeto de preservar la liquidez de las inversiones, se han efectuado las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.

No se han realizado operaciones que respondan un uso meramente especulativo de los recursos financieros, en especial la venta de valores tomados en préstamo al efecto, las operaciones intradías y las operaciones en mercados de futuros y opciones.

5. Aplicación de las medidas establecidas por la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

1.-Se ha identificado y comprobado la identidad de todas las personas a las que se entregan becas (fondos o recursos a título gratuito) y se encuentran relacionadas en el modelo 190 por tratarse de rendimientos del trabajo de naturaleza exenta.

2.-Se ha identificado y comprobado la identidad de todas las personas que aportan donativos por importe igual o superior a 100€. Todos los donantes se encuentran relacionados en el modelo 182.

3.- La idoneidad de los miembros de gobierno y otros puestos de responsabilidad de la Fundación está completamente garantizada porque se conoce su adecuada trayectoria profesional. Entre ellos se encuentran las personas directamente encargadas de la ejecución de las actividades y de la aplicación de los fondos conforme a lo previsto, por lo que el control efectivo por el Patronato es completo.

4.-Los documentos y registros que acreditan la aplicación de los fondos en los diferentes proyectos se conservaran durante 10 años.

5.-En caso de tener conocimiento de hechos que puedan constituir indicio o prueba de blanqueo o de financiación del terrorismo se asume la obligación de informar preceptivamente.

7. Hechos posteriores al cierre. Incidencia del COVID 19, la continuidad del estado de alarma en el ejercicio 2022

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del coronavirus (COVID-19) a pandemia internacional. La rápida evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha supuesto una crisis sanitaria sin precedentes, que sin duda ha impactado e impactará en el entorno macroeconómico y en la evolución de los negocios. Para hacer frente a esta situación, entre otras medidas, el Gobierno de España, procedió a la declaración del estado de alarma, mediante la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y a la aprobación de una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 mediante el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

En relación con estas circunstancias, la Entidad activó los planes de contingencia y puso en marcha las medidas organizativas y de control necesarias para la gestión de la crisis, que han permitido la continuidad de la actividad, con el fin de aproximarla a la normalidad en la medida de lo posible. Se renegociaron coyunturalmente los importes de las rentas mensuales afectadas por el Estado de Alarma. El resultado de la negociación entre las partes supuso una disminución del importe de las respectivas mensualidades de renta, en los meses afectados. Dicha disminución en los meses afectados, del 50% en los meses de abril, mayo y junio 2020, el caso de Padilla 6 y del 15% los meses de mayo y junio 2020, en el caso de Macarena 37, se devengaron prorrateado su importe hasta finales de 2020, en el caso de Padilla 6 y hasta febrero 2021, en el caso de Macarena 37. En 2020 solo se produjo una dilación en el cobro de las mismas cuyo periodo finalizó en febrero de 2021. En 2021 ya no hubo necesidad de renegociar los alquileres. El estado de alarma se prolongó hasta mayo de 2021 y la incidencia del COVID se mantuvo presente durante todo el año, pero se cobraron las rentas con regularidad y así ha acontecido durante todo 2022.

En cualquier caso y para evitar posibles eventualidades negativas, en este sentido, el Patronato renovó la póliza de crédito en enero el 2022 y se ha mantenido no dispuesta durante todo el ejercicio.

La Entidad ha operado con normalidad y considera que, según lo expuesto, la situación en 2022 no ha tenido un impacto negativo en la actividad. Conforme a las estimaciones más actuales y a la posición de tesorería a la fecha, no se compromete la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

18. INVENTARIO

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS							
CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICION TOTAL	DOTACION AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES, PROV. Y OTRAS PARTIDAS COMPENSADORAS	CARGAS Y GRAV. QUE AFECTEN AL ELEMENTO	OTRAS CIRCUNSTANCIAS: Parte Dotación Fundacional o vinculado a cumplimiento de fines fundacionales
INMOVILIZADO MATERIAL			1.067.119,28	2.543,12	359.221,64		
210	Terrenos y bienes naturales		179.214,30	0,00	0,00		
2100001	TERRENOS GARAJES PADILLA	24/04/2004	33.149,58	0,00	0,00		VINCULADO
2100003	TERRENOS PADILLA 6 2º IZQ.	01/08/1994	146.064,72	0,00	0,00		VINCULADO
211	Construcciones		100.921,23	383,22	73.969,22		
2110001	PLAZAS DE GARAJE PADILLA	24/04/2004	33.149,58	331,50	8.950,40		VINCULADO
2110003	PADILLA 6 2º IZQ.	01/08/1994	67.771,65	51,72	65.018,81		VINCULADO
216	Mobiliario		17.050,56	296,34	15.945,57		
	APERTURA	01/01/2004	9.894,68	0,00	9.894,68		VINCULADO
	FACTURA MDM	18/02/2004	1.229,02	0,00	1.229,02		VINCULADO
	FACTURA CRISTALERIA	17/01/2011	1.380,35	69,02	825,00		VINCULADO
	FACTURA SEPARATOR	11/12/2008	2.144,28	107,21	1.953,35		VINCULADO
	FACTURAS BRILLAS AGUSTI (PUERTAS)	31/03/2009	2.402,23	120,11	2.043,54		VINCULADO
217	Equipos informáticos		704,70	88,09	330,39		
	ordenador OSYS	01/10/2019	704,70	88,09	330,39		VINCULADO
220	Inversiones en terrenos y bienes naturales		395.025,29	0,00	0,00		
	INVERSION EN TERRENO MACARENA 37	01/07/1960	6.441,54	0,00			VINCULADO
	INVERSION EN TERRENO PADILLA 6 2º DCH	01/03/2002	388.583,75	0,00			VINCULADO
221	Inversiones en construcciones		374.203,20	1.775,47	268.976,46		
	INVERSION EN CONSTRUCCION MACARENA 37	01/07/1960	207.667,30	110,11	201.806,98		VINCULADO
	INVERSIONES EN CONSTRUCCION PADILLA6 2º D	01/03/2002	166.535,90	1.665,36	67.169,48		VINCULADO 73%

FUNDACIÓN LUCA DE TENA
MEMORIA 2022

CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICION	VALOR RAZONABLE AL CIERRE	cotización a 31/12/2022	IMPORTE DE LA VARIACION EN EL VALOR RAZONABLE DURANTE EL EJERCICIO	IMPORTE DE LA VARIACION EN EL VALOR RAZONABLE ACUM. DESDE SU DESIGNACION	CARGAS Y GRAV. QUE AFECTEN AL ELEMENTO	OTRAS CIRCUNSTANCIAS: Forma parte de la Dotación Fundacional o está vinculado al cumplimiento de fines fundacionales
INMOVILIZADO FINANCIERO			151.889,84	262.321,70		-27.381,36	110.431,86		
	I.F. En capital		105.665,44	216.097,30		-27.381,36	110.431,86		VINCULADA
260	VOCENTO 66.673 TITULOS	1994-2000	61.472,51	42.137,34	0,63	-20.535,32	-19.335,17		VINCULADA
	IBERDROLA 7332 TITULOS (267 tit.lib.21/314 tit.lib.22)	1958-1988	1.581,21	80.138,76	10,93	7.081,38	78.557,55		VINCULADA
	TELEFONICA 8052 TITULOS (1055 lib.21/259 lib,22)	1983-2002	11.620,59	28.132,73	3,38	-2.886,58	16.512,14		VINCULADA
	ATRESMEDIA 150 TITULOS	2003	0,90	478,80	3,19	-21,60	477,90		VINCULADA
	ENDESA 1000 TITULOS	1997-1998	18.529,06	17.635,00	17,64	-2.565,00	-894,06		VINCULADA
	NATURGY 1957 TITULOS	2009	12.461,17	47.574,67	24,31	-8.454,24	35.113,50		VINCULADA
270	FIANZAS CONSTITUIDAS A L/P		46.224,40	46.224,40					
	FIANZA IVIMA LEGACTIVO	2010	5.000,00	5.000,00					VINCULADA
	FIANZA WILLOUGHBY	2012/2021	41.224,40	41.224,40					VINCULADA
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES				4.311,51		1.035,60			
540	I.F. En capital		10.993,45	4.311,51		1.035,60			
	MEDIASET 1301 TITULOS (v.dq.:8,45€/acción)	2008	10.993,45	4.311,51	3,31	-1.035,60			VINCULADA

INVENTARIO DE DEUDAS A LARGO PLAZO

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VALOR NOMINAL	VALOR DE REMBOLSO	IMPORTE AMORTIZADOS O DEVUELTOS	INTERESES SATISFECHOS
DEUDAS A LARGO PLAZO			108.061,00	108.061,00	0,00	0,00
180	Fianzas recibidas a L/P WILLOUGHBY/LEGACTIVO	2010 y 2012	46.224,40	46.224,40	0,00	0,00
185	Deposito L/P garantía reforzada WILLOUGHBY	2.021	61.836,60	61.836,60	0,00	0,00

INVENTARIO DE DEUDAS A CORTO PLAZO

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VALOR NOMINAL	VALOR DE REMBOLSO	IMPORTE AMORTIZADOS O DEVUELTOS	INTERESES SATISFECHOS
DEUDAS A CORTO PLAZO			7.681,81	7.681,81	0,00	0,00
520	póliza de crédito/ préstamo a C/P ALARMA	2019	181,81	181,81	0,00	0,00
561	depósitos recibidos a C/P (garantía LEGACTIVO)	2019	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00

ANEXO
MEMORIA ECONÓMICA EXIGIDA POR LA LEY 49/2002

1.-Enumeración de las actividades realizadas por la Fundación en el ejercicio:

-Actividad Fundacional: La asistencia económica y social a huérfanos y viudas/os de periodistas y empleados de la prensa periódica. Se materializa en la concesión de becas para estudios y el desarrollo de programas destinados a paliar los problemas que afectan a este colectivo y que se traducen en la adopción de 3 proyectos:

- Actividad 1: Proyecto institucional (*)
- Actividad 2: Proyecto Psicosocial
- Otras actividades: Arrendamiento y financiero (**)

-(*) Formando parte del Proyecto Institucional, en 2022, la Fundación Luca de Tena, ha realizado actividad económica considerada exenta por los artículos 6.4 y 7.3 de la Ley 49/2002 consistente en la gestión común de actividades de investigación periodística.

-(**) Otras actividades consisten en la explotación a través del arrendamiento, de dos inmuebles propiedad de la Fundación y la explotación de la cartera financiera. En ambos casos, todos los recursos se destinan al sostenimiento de los fines fundacionales.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES

GASTOS/INVERSIONES	PROYECTO INSTITUCIONAL		PROYECTO PSICOSOCIAL		TOTAL ACTIVIDADES FUNDACIONALES		OTRAS ACTIVIDADES: ARRENDAMIENTO Y FINANCIERO		TOTAL ACTIVIDADES		Importe Exento del Impuesto sobre Sociedades
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	
Gastos por ayudas y otros			59.864,00	50.523,56	59.864,00	50.523,56			59.864,00	50.523,56	50.523,56
Gastos de personal	14.373,25	11.278,60	96.356,75	75.610,58	110.730,00	86.889,18			110.730,00	86.889,18	86.889,18
Otros gastos de la actividad	118.755,50	84.299,81	40.911,50	29.041,45	159.667,00	113.341,26	10.732,00	10.878,28	170.399,00	124.219,54	124.219,54
Amortización del inmovilizado	384,00	609,84	384,00	609,84	768,00	1.219,69	1.775,00	1.323,43	2.543,00	2.543,12	2.543,12
Gastos financieros	150,00	0,00	150,00	0,00	300,00	0,00			300,00	0,00	0,00
Variaciones de valor razonable de instrumentos financieros								1.035,60	0,00	1.035,60	1.035,60
TOTAL GASTOS	133.662,75	96.188,26	197.666,25	155.785,43	331.329,00	251.973,69	12.507,00	13.237,31	343.836,00	265.211,00	

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES

INGRESOS OBTENIDOS	PROYECTO INSTITUCIONAL		PROYECTO PSICOSOCIAL		TOTAL ACTIVIDADES FUNDACIONALES		OTRAS ACTIVIDADES: ARRENDAMIENTO Y FINANCIERO		TOTAL ACTIVIDADES		Importe Exento del Impuesto sobre Sociedades	Nº del artículo y letra de la Ley 49/2002
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado		
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio							290.966,00	295.870,05	290.966,00	295.870,05	295.870,05	6,2
Ventas y prestaciones de servicios de actividades exentas		10.000,00				10.000,00				10.000,00	10.000,00	6.4 y7.3
Subvenciones del Sector Público												
Aportaciones privadas			52.870,00	7.100,00	52.870,00	7.100,00			52.870,00	7.100,00	7.100,00	6,1
Otros tipos de ingresos											0,00	6,2
TOTAL INGRESOS ...	0,00	10.000,00	52.870,00	7.100,00	52.870,00	17.100,00	290.966,00	295.870,05	343.836,00	312.970,05		

3.-Criterios utilizados para la distribución de los gastos, ingresos e inversiones entre las distintas rentas obtenidas han sido los siguientes: Como la mayoría de los ingresos proceden de las rentas de los bienes patrimoniales (arrendamiento y financiero) la proporción en la que se destinan estos ingresos a cubrir los gastos de los distintos proyectos, atiende al volumen mismo del presupuesto de gastos establecido para cada uno de ellos, adquirido por la experiencia y por la racionalidad. En 2022 la firma del contrato con Facebook para la gestión en común del estudio sobre la investigación periodística y el desarrollo y potenciación de un Observatorio de Periodismo, ha supuesto la posibilidad de destinar proporcionalmente, el exceso ingresado, tras la consecución de los gastos del proyecto, a los restantes fines fundacionales.

4.-Retribuciones dinerarias o en especie, satisfechas por la fundación a los patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno:

-Los patronos de la Fundación Luca de Tena no han recibido retribución alguna durante el ejercicio 2022 por su cargo de patronos, el cual se realiza expresamente con el carácter de gratuito. Sin embargo, dos Patronos se encuentran contratados por la Fundación para el ejercicio de labores administrativas y de gestión de la Fundación, para lo que se realizaron y acataron todos los requisitos y preceptos legales al efecto.

-El secretario del Patronato se encuentra contratado bajo contrato mercantil por la dirección del sub-proyecto "Laboratorio de Estudios de Periodismo de Referencia" cuya realización y coste fue autorizada por el Protectorado cuando éste ejercía como Patrono. Pese a su cese como Patrono sigue ejerciendo el cargo de secretario no Patrono y por tanto se suministra la información relativa a sus honorarios para mayor transparencia.

NOMBRE Y NIF DEL PATRONO	CONCEPTO POR EL QUE SE LE RETRIBUYE	IMPORTE ABONADO
Pilar Herreros de Tejada 379329J	Retribución salarial como empleado	31.613,96€
Mª Victoria Barandiarán 697378H	Retribución salarial como empleado	31.613,96€

NOMBRE Y NIF DEL SECRETARIO NO PATRONO	CONCEPTO POR EL QUE SE LE RETRIBUYE	IMPORTE ABONADO
Jose María Suarez de Lezo 44350614J	Retribución profesional/dirección sub-proyecto	27.715,93€

5.-Información de las participaciones en cualquier tipo de sociedad: La descripción detallada de las participaciones se encuentra en el Inventario adjunto a la presente memoria y todas ellas son participaciones en empresas cotizadas de las que se posee un porcentaje insignificante en relación al capital de las participadas.

6.-La Fundación Luca de Tena no tiene administradores que representan a la fundación en las sociedades participadas.

7.-La Fundación no ha celebrado en 2022 convenios de colaboración empresarial de interés general.

8.-La Fundación Luca de Tena no realiza actividades prioritarias de mecenazgo desarrolladas por la fundación (estas actividades vienen fijadas en la Ley d Presupuestos Generales del Estado):

9. -Previsión estatutaria en el caso de disolución de la fundación:

Artículo 32.- Causas

El Patronato podrá acordar la extinción de la Fundación, que deberá ser ratificada por el Protectorado, en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando se hubiese realizado íntegramente el fin fundacional
- 2.- Cuando sea imposible la realización del fin fundacional.
- 3.- Cuando concurra cualquier otra causa prevista en el acto constitutivo o en los Estatutos.

Si, en los supuestos anteriores, no hubiera acuerdo del Patronato, o éste no fuera ratificado por el Protectorado, la extinción requerirá resolución judicial motivada, a instancia del Protectorado o del Patronato, según los casos.

Se extinguirá así mismo la Fundación:

Cuando así resulte de la fusión acordada con otra Fundación, conforme al artículo 31 de los Estatutos.

Cuando concorra cualquier otra causa establecida en las leyes, previa resolución judicial motivada.

Los procedimientos judiciales que se susciten al amparo de lo dispuesto en este artículo, se tramitarán y substanciarán conforme a la legislación vigente que, en su caso, sea de aplicación.

El acuerdo de extinción o, en su caso, la resolución judicial que se dicte, se inscribirá en el registro de Fundaciones.

Artículo 33.- Liquidación y adjudicación del haber remanente

1.-La extinción de la Fundación, salvo en el caso de que ésta se produzca por fusión con otra determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato constituido en Comisión Liquidadora.

2.- Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a otra fundación o entidad no lucrativa que persiga fines de interés general análogos y que, a su vez, tenga afectados sus bienes incluso para el supuesto de disolución, a la consecución de aquellos, y que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad de Madrid.

3.- También podrán destinarse los bienes y derechos liquidados a organismos, entidades o instituciones públicas de cualquier orden o naturaleza que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad de Madrid.

4.- El destinatario o destinatarios de los bienes y derechos relictos será libremente elegido por el Patronato.

5.- La extinción de la Fundación y los cambios de titularidad de los bienes a que aquella dé lugar se inscribirán en los oportunos Registros.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

Nº DE CUENTAS	ACTIVO	NOTAS DE MEMORIA	2022	2021
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		970.219,34	1.000.143,82
	III. Inmovilizado material	5	207.645,61	208.413,26
210	Terrenos y bienes naturales		179.214,30	179.214,30
211	Construcciones		100.921,23	100.921,23
-2811	Amortización acumulada de construcciones		(73.969,22)	(73.586,00)
216	Mobiliario		17.050,56	17.050,56
217	Equipos informáticos		704,70	704,70
219	Otro inmovilizado material		0,00	0,00
-2816	Amortización acumulada de mobiliario		(15.945,57)	(15.649,23)
-2817	amortización acumulada equipos informáticos		(330,39)	(242,30)
-2819	Amortización acumulada de otro inmovilizado material			
	IV. Inversiones inmobiliarias	5	500.252,03	502.027,50
220	Inversiones en terrenos y bienes naturales		395.025,29	395.025,29
221	Inversiones en construcciones		374.203,20	374.203,20
-282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias		(268.976,46)	(267.200,99)
	VI. Inversiones financieras a largo plazo	7	262.321,70	289.703,06
260	Inversiones financieras a L/P en instrumentos de patrimonio		216.097,30	243.478,66
270	Fianzas constituidas a L/P		46.224,40	46.224,40
	B) ACTIVO CORRIENTE		208.449,19	164.353,54
	III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	9	4.000,00	370,00
448	Patrocinadores, deudores varios		4.000,00	370,00
	IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9	12.195,00	4.096,88
430	Clientes		12.100,00	3.015,00
440	Deudores			
470	HP deudora por devolución impuestos		95,00	1.081,88
	VI. Inversiones financieras a corto plazo	7	4.311,51	5.377,11
540	Inversiones financieras a C/P en instrumentos de patrimonio		4.311,51	5.347,11
566	Deposito constituido a c/exceso pago a proveedores		0,00	30,00
	VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7	187.942,68	154.509,55
570	Cajas, euros		32,84	17,62
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		187.909,84	154.491,93
	TOTAL ACTIVO (A + B)		1.178.668,53	1.164.497,36

FUNDACIÓN LUCA DE TENA
MEMORIA 2022

Nº DE CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE MEMORIA	2022	2021
	A) PATRIMONIO NETO		1.050.990,87	1.030.613,18
	A-1) Fondos propios	11	940.559,01	892.799,96
	I. Dotación Fundacional	11	1.140.362,27	1.140.362,27
100	1. Dotación fundacional		1.140.362,27	1.140.362,27
	III. Excedentes de ejercicios anteriores	11	(247.562,31)	(298.029,57)
120	Remanente		431.450,31	380.983,05
121	Excedentes negativos de ejercicios anteriores		(679.012,62)	(679.012,62)
129	IV. Excedente del ejercicio	11	47.759,05	50.467,26
	A-2) Ajustes por cambios de valor	7	110.431,86	137.813,22
133	Ajustes valoración en act.financieros a VR con cambios en PN		110.431,86	137.813,22
	B) PASIVO NO CORRIENTE		108.061,00	108.242,83
	II. Deudas a largo plazo	8	108.061,00	108.242,83
	1. Deudas con entidades de crédito		0,00	181,83
170	Deudas a L/P con entidades de crédito		0,00	181,83
	3. Otras deudas a largo plazo		108.061,00	108.061,00
180	Fianzas recibidas a L/P		46.224,40	46.224,40
185	Depositos recibidos a L/P_ Garantía reforzada Willoughby		61.836,60	61.836,60
	C) PASIVO CORRIENTE		19.616,66	25.641,35
	III. Deudas a corto plazo	8	7.681,81	8.227,20
	1. Deudas con entidades de crédito		181,81	727,20
520	Deudas a C/P con entidades de crédito		181,81	727,20
	3. Otras deudas a corto plazo		7.500,00	7.500,00
561	Depósito recibidos a C/P		7.500,00	7.500,00
	V. Beneficiarios Acreedores	8	0,00	370,00
	1. Beneficiarios-Acreedores		0,00	370,00
412	Beneficiarios-Acreedores		0,00	370,00
	VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8	11.934,85	17.044,15
	2. Otros acreedores		11.934,85	17.044,15
410	Acreedores por prestación de servicios		699,78	709,80
4750	Hacienda Pública, acreedora por IVA y Retenciones		9.163,36	14.379,89
476	Organismos de la Seguridad Social, acreedores		2.071,71	1.954,46
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B+ C)		1.178.668,53	1.164.497,36

FUNDACIÓN LUCA DE TENA
MEMORIA 2022

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021

Nº DE CUENTAS	CUENTA DE RESULTADOS	NOTAS DE MEMORIA	2022	2021
	A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
	1. Ingresos de la actividad propia	13	7.100,00	10.648,94
721	b) Aportaciones de usuarios		0,00	0,00
	d) Subvenciones, donaciones y legados imputadas al excedente del ejercicio		7.100,00	10.630,00
740	Subvenciones a la actividad propia		7.100,00	10.630,00
728	e) Reintegro de ayudas y asignaciones		0,00	18,94
	2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	13	10.000,00	29.040,00
705	Prestaciones de servicios		10.000,00	29.040,00
	3. Gastos por ayudas y otros	13	(50.523,56)	(57.980,55)
	a) Ayudas monetarias		(49.923,56)	(57.380,55)
6501	Ayudas monetarias individuales		(49.923,56)	(57.380,55)
6502	Ayudas monetarias a entidades		0,00	0,00
	b) Ayudas no monetarias		(600,00)	(600,00)
6511	Ayudas no monetarias individuales		(600,00)	(600,00)
75	7. Otros ingresos de la actividad	13	287.731,44	281.665,86
752	Ingresos por arrendamientos		287.731,44	281.665,86
	8. Gastos de personal	13	(86.889,18)	(94.220,48)
-640	Sueldos y salarios		(65.856,14)	(71.427,59)
-642	Seguridad Social a cargo de la empresa		(20.665,68)	(22.425,53)
-649	Otros gastos sociales		(367,36)	(367,36)
	9. Otros gastos de la actividad	13	(124.219,54)	(120.257,61)
-622	Reparaciones y conservación		(20.132,59)	(21.267,14)
-623	Servicios profesionales independientes		(83.651,35)	(75.901,01)
-624	Transportes		(440,00)	0,00
-625	Primas de seguros		(3.389,30)	(3.143,76)
-626	Servicios bancarios y similares		(1.155,52)	(1.154,10)
-628	Suministros		(3.248,83)	(3.027,85)
-629	Otros servicios		(9.576,71)	(14.850,54)
-631	Otros tributos		(2.625,24)	(540,00)
-634	Ajustes negativos a la imposición indirecta (IVA)		0,00	(373,21)
	10. Amortización del inmovilizado	4.2; 5	(2.543,12)	(2.543,12)
-681	Amortización del inmovilizado material		(767,65)	(767,65)
-682	Amortización de las inversiones inmobiliarias		(1.775,47)	(1.775,47)
	A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		40.656,04	46.353,04
	14. Ingresos financieros	2;12	8.138,61	4.646,36
7600	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, entidades del grupo		8.114,67	4.639,36
769	Otros ingresos financieros		23,94	7,00
	15. Gastos financieros	2;12	0,00	(282,33)
-6623	Intereses de deudas con entidades de crédito			(282,33)
	16. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	2;7	(1.035,60)	(249,81)
-6630	Pérdidas de cartera de negociación		(1.035,60)	(255,00)
-6632	Pérdidas de disponibles para la venta			
7630	Beneficios de cartera de negociación		0,00	5,19
	A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		7.103,01	4.114,22
	A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		47.759,05	50.467,26
	A.4) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3 + 19)		47.759,05	50.467,26
	I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		47.759,05	50.467,26